

**ACTA 657ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2020
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Apertura de 657ª Sesión Ordinaria.	02
• Punto Uno, elección Presidente del Consejo Regional.	02
• Punto Dos, aprobación actas 337ª Sesión Extraordinaria y 338ª Sesión Extraordinaria.	04
• Punto Tres, cuenta señor Secretario Ejecutivo.	05
• Punto Cuatro, urgencias señor Intendente Regional.	05
• Punto Cinco, cuenta anual señor Intendente Regional como Ejecutivo del Gobierno Regional.	13
• Punto Seis, exposición y eventual sanción proyecto presupuesto Gobierno Regional Año 2021.	14
• Punto Siete, exposición y eventual sanción Anteprograma Regional de Inversiones (ARI) 2021.	14
• Punto Ocho, exposición y eventual sanción pronunciamientos ambientales.	14
• Punto Nueve, exposición y eventual sanción concurso Fondo de Medios de Comunicación Social año 2020.	27
• Punto Diez, exposición y eventual sanción proyecto pendiente concurso FIC-R 2020 C. BIP 40024007-0 "Transferencia aceleración industrial de pymes".	31
• Punto Once, exposición y eventual sanción mayores recursos F.N.D.R. proyecto construcción cuartel Prefectura Provincial PDI de Tocopilla.	32
• Punto Doce, exposición y eventual sanción revocación concurso F.N.D.R. 6 % Cultura 2020 / apertura nuevo concurso e instructivo.	36
• Punto Trece, exposición y eventual sanción revocación concurso F.N.D.R. 6 % Deporte 2020 / apertura nuevo concurso e instructivo.	40
• Punto Catorce, informe trabajo Comisiones Permanentes.	44
• Punto Quince, varios.	52
• Resumen de Acuerdos 657ª Sesión Ordinaria.	52
• Certificaciones.	67

En Antofagasta, a 29 de mayo de 2020, siendo las 16:22 horas se da inicio a la 657ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta mediante videoconferencia, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.

- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Cuenta con justificación conforme a la Ley N°19.175 la señora Consejera Regional, doña Mirta Moreno Moreno.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI de Gobierno, don Francisco Salazar Huerta.
- SEREMI del Trabajo, don Álvaro Le Blanc Tapia.
- Director Regional SENCE, don Roger Barraza Morales.
- Directora Regional de Arquitectura, doña Amanda Vásquez Pinto.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefe Unidad Regional SUBDERE, don Francisco Zepeda Astudillo.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefa DIVDESOS Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarria.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefa Proyectos Dirección de Arquitectura, doña Viviana Fuentes Orellana.
- Coordinador Proyectos Región Policial Antofagasta, don Alejandro Quinzacara Cortés.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.
- Profesional DIPIR, don Patricio Herrera Zapata.
- Profesional Seremía de Gobierno, don Roberto Polanco Araya.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes presentes de manera virtual y abre la sesión.

PUNTO UNO, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a sus colegas por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la Consejera Regional Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la primera votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, se abstiene.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, se abstiene.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal.

PUNTO DOS, APROBACIÓN ACTAS 337ª SESIÓN EXTRAORDINARIA y ACTA 338ª SESIÓN EXTRAORDINARIA.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, indica que ambos textos se encuentren disponibles en el drive de la presente sesión y fueron remitidos vía correo electrónico a los Consejeros y Consejeras Regionales. Pregunta por observaciones y comentarios a los mismos. No hubo.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación de los textos de las actas indicadas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15660-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **337ª Sesión Extraordinaria** y de la **338ª Sesión Extraordinaria**, las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

PUNTO TRES, CUENTA SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay invitaciones para actividades. Respecto al listado de seguimiento de acuerdos, señala que se encuentra disponible en el Drive. Entre la comunicación recibida, destaca el Ordinario de la señora Alcaldesa de Antofagasta que informa respecto al estado de avance de los proyectos de remodelación del Cementerio Municipal de Antofagasta, construcción del cuartel de Bomberos Las Palmeras y reposición del vertedero municipal; como asimismo del plan de limpieza de vertedero municipal de La Chimba. Agrega que el SEREMI del Medio Ambiente respondió la solicitud del Consejo Regional en orden a efectuar un estudio ambiental en el sector de La Negra, informando que este ya se encuentra en desarrollo. Apunta que además se recibió una carta de la localidad de Peine que solicita la dictación de normas reglamentarias por la crisis sanitaria. De igual forma, añade que hubo respuesta del señor Asesor Jurídico del Gobierno Regional respecto a la agrupación cultural FILZIC que consultaba sobre su condición para participar en futuros concursos. Apunta que el Director del Servicio de Salud de Antofagasta informa de las acciones ejecutadas respecto al informe de la Contraloría por el Hospital Clínico de la Universidad de Antofagasta. Informa que además hubo respuesta del señor Intendente Regional con relación a la jurisprudencia administrativa existente respecto a la ejecución de obras en la hospedería del Hogar de Cristo en la ciudad de Calama e inversión para establecimientos de bien público, en donde concluye que es posible efectuar la inversión con recursos del F.N.D.R.

PUNTO CUATRO, URGENCIAS SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

i.- Instructivo de distribución y operación del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Gestión y Régimen Interno para que exponga los antecedentes de la propuesta de instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local – FRIL.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, informa que con fecha 28 de mayo se reunieron en videoconferencia con los Jefes de las Divisiones de Planificación y Desarrollo Regional y de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, para recibir la propuesta del Ejecutivo del instructivo para la ejecución de los FRIL 2020. Añade que en términos generales y conforme a lo expuesto por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se propone asignar al FRIL el equivalente al 9 % del presupuesto del F.N.D.R. 2020, considerando como marco presupuestario un total de M\$84.289.834.-. Por tanto, el monto disponible de recursos FRIL ascendería a M\$7.586.083.- Apunta que la forma de distribuir territorialmente estos recursos, es decir comunalmente, sería de la siguiente forma: a) Un 50% del total del fondo es decir, M\$3.793.041.-, distribuido

igualmente entre las nueve comunas, lo que se entendería como aporte base para cada una y que sería de M\$421.449.-; y b) El 50% restante es decir M\$3.793.042.-, considerando dos criterios: pobreza por comuna e ingresos totales por comuna. Señala que la comisión realizó varias observaciones al documento, las que fueron discutidas con las divisiones y realizados los correspondientes acuerdo. Además, solicitó a los representantes del Ejecutivo que debían resolverse las siguientes materias: 1.- La Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional debe acompañar a este reglamento, un certificado que indique qué comunas pueden participar del proceso. Esto se solicitó en atención que conforme a la norma, no pueden participar los municipios que tengan rendiciones pendientes de FRIL de años anteriores (procesos contables pendientes); 2.- Que una vez que el consejo haya sancionado el reglamento y de ser aprobado, se debe incorporar en el informe mensual que se remite al Consejo Regional, un apartado que indique la evolución de los proyectos FRIL; y 3.- Que en el oficio donde se informe de este programa a los municipios, se les indique que tienen que tener una cartera de proyectos superior al monto asignado, en la eventualidad que exista redistribución de recursos y que también se sugiera resguardar -conforme a los procedimientos municipales de licitación- el mejor beneficio de remuneraciones para las personas que sean contratadas por la vía de las iniciativas FRIL. Pide que los detalles sobre la propuesta, sean expuestos por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

El Jefe de la DIPLAR del Gobierno Regional, don **MARCOS BASTÍAS**, expresa que se trata de una actualización de un reglamento que se encuentra vigente desde el año 2013 y que presenta algunos cambios que lo actualizan. Informa que el principal cambio es que se pasa de una estructura de polinomio a binomio para la distribución de los marcos comunales. Plantea que la propuesta original permite ocupar el 50% a educación, el 30% a salud y el 20% restante a otras líneas. Comenta que el año 2013 el objetivo era mejorar infraestructura de salud, educación y espacios públicos. Observa que la propuesta de hoy apunta a mejorar y conservar infraestructura pública y se puede redistribuir ante situaciones de emergencia. Añade que el objetivo de hoy es reactivar la economía y generar empleo. Asegura que se mantiene el tope de utilización hasta el 9% del presupuesto del F.N.D.R. 2020, que en este caso corresponde a M\$7.586.083.- Reitera que la propuesta es distribuir del total el 50% como un monto base para todas las comunas, que genera un piso mínimo de M\$421.449.- por cada una de las nueve comunas; y el otro 50% se define por el binomio del índice de pobreza comunal y los ingresos municipales por habitante. Reseña que de acuerdo a la actual propuesta la distribución comunal por comuna sería como sigue: Antofagasta, M\$2.712.447.- con el 60,4%; Calama M\$1.420.536.- con el 26%; Mejillones, M\$505.655.- con el 2,2%; Sierra Gorda, M\$448.000.- con el 0,7%; María Elena; M\$ 451.793.- con el 0,8% ; Tocopilla, M\$665.721.- con el 6,4%; San Pedro de Atacama M\$467.724.- con el 1,2 % ; Taltal, M\$488.965.- con el 1,7%; y Ollagüe, M\$425.242.- con el 0,1%. Indica que se acordó una nueva fórmula de distribución de los fondos remanente. El primer criterio, las provincias cuyas comunas hayan utilizado la totalidad de los fondos, salvo Antofagasta y El Loa. El segundo criterio, es que se priorizarán en igual proporción a las comunas con mayor índice de pobreza conforme a lo establecido en el primer criterio. El tercer criterio es que se favorecería a las comunas de Antofagasta y Calama, usando la misma variable de pobreza. Explica que para determinar esta variable se tomaron como base los datos de la encuesta CASEN del año 2017 y la población de cada comuna. Afirma que en el caso del ingreso comunal se estableció como dato la información del año 2018, el número de población y el ingreso per cápita. Añade que al considerar los factores del binomio (pobreza e ingreso municipal) se obtiene un porcentaje final que se aplica para efectuar la distribución inicial de recursos por un monto de M\$3.793.042.- que se suma al costo basal de M\$3.793.041.-, originando un monto total de M\$7.586.083.- y

la distribución de montos ya indicada por la Consejera Regional Sandra Pastenes. Explica que de acuerdo a la propuesta del año 2013 algunas comunas son favorecidas y otras perjudicadas, pero con porcentajes muy marginales. Reitera que la idea es que a través de los FRIL se logre la concreción de proyectos que ayuden a mejorar el empleo, situación que es compartida por la comisión y el Ejecutivo. Comenta que hay un certificado que permite que todas las comunas de la región puedan participar de la postulación del FRIL del año 2020.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, consulta si existe un cuadro comparativo entre lo adjudicado por comuna en la última convocatoria y la propuesta de marcos comunales de la nueva propuesta.

El Jefe de la DIPLAR del Gobierno Regional, don **MARCOS BASTÍAS**, señala que respecto del último llamado la comuna de Antofagasta aumenta de 58,6% a 60,4%; Calama baja de 27,2% a 26,3%; Mejillones baja de 2,3% a 2,2%; Sierra Gorda aumenta de 0,2 a 0,7%; María Elena de 0,9 baja a 0,8%; Tocopilla disminuye de 6,8 a 6,4%; San Pedro de Atacama sube de 1,0 a 1,2%; Taltal baja de 2,4 a 1,7%; y Ollagüe aumenta de 0,08 a 0,1%.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, indica que el instructivo habla de 15 días hábiles para la presentación de proyectos y consulta por la distribución de los saldos que no se ocuparán por comuna. Asimismo, pregunta por el plazo en el cual el concurso estará operativo para postular.

El Jefe de la DIPLAR del Gobierno Regional, don **MARCOS BASTÍAS**, indica que el tiempo será el normal luego de las tramitaciones que se requieren, redacción del acuerdo, asignación presupuestaria y Toma de Razón de la Contraloría. Señala que la estrategia consiste en que los municipios elaboren una cartera de proyectos que supere su marco presupuestario, iniciándose el plazo de postulación luego de concluida la fase administrativa. Añade que no hay un plazo para la resolución modificatoria del instructivo del FRIL, pero lo importante es que en esta sesión se cuente con el apoyo del Consejo Regional. Apunta que la idea es apoyar a los municipios en la formulación de los proyectos.

La Consejera Regional señora **BERNA**, señala que no tiene claro lo que solicita la Comisión de Gestión y Régimen Interno.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la comisión informante, aclara que solicitan que la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional acompañe a este reglamento, un certificado que indique qué comunas pueden participar del proceso. Esto se solicita en atención que conforme a la norma, no pueden presentar proyectos los municipios que tengan rendiciones pendientes de FRIL de años anteriores, tema que entiende está resuelto según lo informado por el Jefe de la DIPLAR. Agrega que además solicitan que una vez que el Consejo Regional haya sancionado el reglamento, se debe incorporar en el informe mensual que se remite al Consejo Regional, un apartado que indique la evolución de los proyectos FRIL; y que en el oficio donde se informe de este programa a los municipios, se les indique que tienen que tener una cartera superior al monto asignado, en la eventualidad que exista redistribución de recursos para financiar más proyectos.

La Consejera Regional señora **BERNA**, señala que es necesario incentivar la participación de los municipios y acelerar la ejecución de los fondos.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, consulta por los municipios de la región que no han rendido.

El Jefe de la DIPLAR del Gobierno Regional, don **MARCOS BASTÍAS**, ratifica que existe un certificado de la División de Presupuesto e Inversión Regional que señala que no existen rendiciones pendientes y todos los municipios están habilitados para participar.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la comisión informante, indica que conforme a lo expuesto y habiéndose verificado las modificaciones propuestas por la comisión a la propuesta, se propone al pleno aprobar el Instructivo de Distribución y Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL para el año 2020, con la distribución comunal ya informada precedentemente. Pregunta si es necesario volver a la tabla de distribución.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que si algún Consejo Regional lo requiere es necesario volver a leer los montos comunales y que además la tabla se encuentra en el Drive de la presente sesión.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pregunta si algún Consejero Regional requiere que se lean nuevamente los montos de la distribución comunal. No hay respuestas afirmativas, por lo que somete a votación la propuesta de instructivo y distribución comunal del Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL para el año 2020.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15661-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **Instructivo de Distribución y Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL** para el año 2020, informada por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con la siguiente distribución comunal:

DISTRIBUCION MONTO FRIL 2020 POR COMUNAS			
Comuna	Distribución Base (M\$)	Distribución por Binomio (M\$)	Distribución Final (M\$)
Antofagasta	421.449.-	2.290.997.-	2.712.447.-
Calama	421.449.-	999.087.-	1.420.536.-
Mejillones	421.449.-	84.205.-	505.655.-
Sierra Gorda	421.449.-	26.551.-	448.000.-
María Elena	421.449.-	30.344.-	451.793.-
Tocopilla	421.449.-	244.272.-	665.721.-
San Pedro de Atacama	421.449.-	46.275.-	467.724.-
Taltal	421.449.-	67.516.-	488.965.-
Ollagüe	421.449.-	3.793.-	425.242.-
Total	3.793.041.-	3.793.042.-	7.586.083.-

El respectivo reglamento se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVAEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.4.15661-20.001 "Instructivo de Distribución."

ii.- Programa "Capacitación subsidio de retención y creación de nuevos empleos Covid-19"

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales para que exponga los antecedentes del programa que presenta el SENCE.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, informa que con fecha 14 de mayo se reunieron con el señor Director Regional de SENCE, don Roger Barraza; el señor SEREMI del Trabajo, don Álvaro Le Blanc y los Jefes de las Divisiones de Fomento y Planificación del Gobierno Regional, para conocer mayores detalles de la iniciativa "Capacitación subsidio de retención y creación de nuevos empleos Covid-19". Añade que la iniciativa tiene por objetivo implementar un programa de subsidios y capacitaciones a las empresas de la región en las líneas de "Retención de empleos" y "Creación de nuevos empleos" por un monto total de M\$2.994.500.- Agrega que de acuerdo a lo indicado por el señor Director de SENCE, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaria del Trabajo, definió líneas de acción para la implementación de programas, a través del Decreto N° 28 que aprueba el reglamento para la aplicación del subsidio al empleo establecido en la Ley N°20.338, según lo siguiente: a) Línea de Formación en el Puesto de Trabajo y b) Línea de Emergencia Laboral. Sin embargo, y de acuerdo a lo manifestado por el señor Director de SENCE, solamente se recurrirá a la línea de Acción a), bajo la cual se otorgarán dos subsidios, uno para la "Retención de empleos" y otro para la "Creación de nuevos empleos". Es así como el Decreto N°28 indica que bajo dicha línea de acción se podrán bonificar a empresas que contraten a los siguientes beneficiarios: personas desempleadas o que buscan trabajo por primera vez, de 25 años o más; personas de 18 años o menos, que se encuentren desempleadas; y personas mayores de 18 años que se encuentren desempleadas o en riesgo de perder su fuente laboral. Indica que teniendo claridad de lo anterior, en el mismo decreto se señala que se podrá otorgar una bonificación mensual de hasta 60% de un Ingreso Mínimo Mensual por trabajador, hasta los primeros seis meses de vigencia del contrato de trabajo, que podrá ser renovado por hasta seis meses, en cuyo caso la bonificación mensual será de 20% de un Ingreso Mínimo Mensual. Señala que el mencionado decreto indica que los trabajadores contratados con cargo a esta línea podrán ser capacitados dentro del primer periodo de seis meses de vigencia del contrato de trabajo y que dicha capacitación podrá ser bonificada a la empresa por un monto de hasta 10 Unidades Tributarias Mensuales y en las condiciones que mediante instrucciones fije el SENCE. Es así como la propuesta presentada por el SENCE considera la entrega de dos tipos de subsidios, cada uno permitirá beneficiar a 1.500 trabajadores y en su conjunto permitirá otorgar 3.000 bonificaciones. El primero, corresponde al Subsidio Retención de Empleos, que entregará una bonificación del 60% del sueldo mínimo durante los primeros tres meses y un 60% en caso de prorrogarse el beneficio por los siguientes dos meses, más un bono de capacitación por trabajador. El segundo, considera Subsidios para la Creación Nuevos Empleos y una bonificación del 60% de un Ingreso Mínimo Mensual por un periodo de cuatro meses, más un bono de capacitación por trabajador. Recuerda que luego del análisis la comisión propuso al pleno dejar pendiente el pronunciamiento, con la finalidad de solicitar al SENCE mayores antecedentes los que fueron respondidos vía correo electrónico. Posteriormente, con fecha 18 de mayo la comisión se reunió nuevamente para analizar la propuesta, oportunidad en la que los miembros de la comisión detectaron inconsistencias en la formulación presupuestaria, por lo que se solicitó canalizar la respuesta y el envío de los documentos formales a través de la DIPLAR, a objeto de tener una opinión técnica de parte del Ejecutivo que diera cuenta de los dos subsidios que se proponen en cuanto a montos, tiempos, número de beneficiarios y

principalmente la relación entre subsidio y capacitación, ya que había sido modificado sin argumento técnico varias veces manteniendo el valor total del programa. Expresa que tal como se comentó en la última Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, estuvieron en conocimiento que luego del análisis realizado por la División de Planificación, la iniciativa fue reportada como objetada técnicamente (RATE OT), dejando sin efecto el resultado de análisis del proyecto anterior por tratarse de un proyecto que considera sólo una línea de acción. Finalmente, la comisión se reunió hoy para tratar nuevamente la solicitud, esta vez ingresada como urgencia por el señor Intendente Regional, por lo que se pide otorgar la palabra al señor Director Regional del SENCE, para que exponga en detalle las características del programa.

El Director Regional SENCE, don **ROGER BARRAZA**, indica que al mes de marzo el índice de desempleo de la región alcanza al 11,2% y las cartas de despido han crecido en un 53% respecto del mismo mes del año pasado. Añade que bajo este escenario se elaboró una estrategia para abordar el problema para implementar una capacitación subsidio retención y creación de nuevos empleos, aplicando el Decreto N° 28 que establece la línea de acción para la formación de puestos de trabajo, que permite entregar un subsidio hasta un 60% de un Ingreso Mínimo Mensual (IMM) a las pequeñas y medianas empresas, requisitos que establece el mismo decreto. Agrega que el beneficio social para la región se traduce en un incentivo que permita la retención del empleo y otro que permita a aquellas personas que hayan perdido su puesto de trabajo acceder a uno nuevo con el bono para la contratación. Esta acción contempla cubrir un universo de 3.000 trabajadores de la región. Por lo cual para este programa podrán postular empresas contribuyentes de primera categoría. Indica que el programa tiene un alcance en todas las provincias de la Región de Antofagasta. Puntualiza que en el diagnóstico de la región y comparando abril del año 2019 con abril del año 2020 de este año, las cartas de despido se han incrementado en 52,3% pasando de 10.073 a 15.340 despidos. Informa que se busca influir, incentivando nuevas contrataciones y retenciones de hombres y mujeres en pequeñas y medianas empresas que generan en la región en promedio 155.000 empleos, aproximadamente. Menciona que la puesta en marcha de este subsidio permitirá abordar dos problemas: 1.- Estabilizar el empleo en la región en el sector más golpeado por la crisis social y la pandemia Covid-19; como son las PYMES; y 2.- Incentivar la contratación y la retención de mano de obra local a nivel regional. Apunta que la inversión de la contratación del programa alcanza los M\$2.982.499.000.-, incorporando la transferencia a 3.000 beneficiados, el bono de capacitación y la contratación de personal de apoyo (05 personas) para la ejecución del proyecto. Advierte que hay considerado un gasto administrativo de M\$12.000.- para viáticos, arriendo de computadores, pasajes y difusión. En el programa de capacitación de retención de empleo incorpora un pago de \$999.100.- por trabajador por un espacio de cinco meses, sumando una inversión de M\$1.485.150.- y 1.500 cupos. En tanto, el programa de capacitación de creación de nuevos empleos es por cuatro meses con un beneficio por trabajador por \$971.566.-; sumando una inversión de M\$1.457.350.- y 1.500 trabajadores beneficiados. Comenta que el bono de capacitación se paga por una sola vez, explicando que cada programa admite, solo capacitación interna de la empresa postulante, ejecutada por un trabajador con experiencia mínima de un año y que se debe certificar el pago del bono en la liquidación de sueldo del trabajador que desarrolle la instrucción. Agrega que pueden participar de los subsidios contribuyentes primera categoría, Decreto Ley N° 824, sobre impuesto a la renta. Explica que el contrato de trabajo debe tener un mínimo de antigüedad de seis meses y la postulación se realiza directamente en el SENCE vía correo electrónico. Explica que las empresas interesadas deben presentar: 1.- Declaración jurada en la que señalen la situación de riesgo (directa o a través de sus efectos), que mantienen a raíz del Covid-19, la que podría provocar situaciones de cesantía para sus trabajadores en la oficina regional del SENCE; 2.- Formulario de

postulación, disponible en Dirección Regional del SENCE; 3.- Nómina de los/as trabajadores/as que se acogerán al beneficio; y 4.- Los contratos de trabajo, que deberán tener una vigencia mínima de un mes para el caso de nuevas contrataciones. En el caso del subsidio de nuevo empleo se solicita: 1.-Copia digital de los contratos de los/as aprendices. Dichos contratos no deberán presentar enmienda alguna y encontrarse firmados por ambas partes; 2.- Copia digital del carnet de identidad, por ambos lados, del aprendiz contratado. El carnet debe estar vigente; 3.- Certificado de cotizaciones del trabajador, para acreditar que la empresa que lo postula no es el último empleador, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de ingreso del contrato de aprendizaje; 4.- Autorización notarial para menores de edad. En el caso de contratos para menores de 18 y mayores de 15 años; y 5.- Certificado de vigencia.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, consulta por quién la asume el costo de la capacitación y el beneficio directo para el trabajador.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, indica que el bono inicialmente lo asume la empresa, ya que la capacitación es interna. Apunta que se paga a un trabajador para que capacite a sus compañeros o a alguien que ingresa por primera vez. Señala que al final el bono lo recibe el trabajador que capacita al resto y no la empresa. Añade que el monto, el SENCE lo devuelve una vez que se demuestra su pago a través de la liquidación de sueldo.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, pregunta por la franquicia tributaria para la empresa por concepto de capacitación.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, explica que estos programas no se acogen a franquicia para los empresarios.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, indica que según entiende se subsidia hasta las medianas empresas, pero que hay empresas importantes que se pueden acoger al subsidio y podrían ser beneficiadas, en desmedro de las más pequeñas.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, observa que una empresa solo puede capacitar hasta el 10% de sus trabajadores, quedando el rango abierto para la participación de todas las empresas incluidas en el tramo. Explica que, por ejemplo, si una empresa tiene 100 trabajadores puede capacitar a solo 10.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, requiere información del beneficio monetario del trabajador capacitado.

El Director Regional SENCE, don **ROGER BARRAZA**, reitera que el bono lo recibe el trabajador que capacita al interior de la empresa.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, expresa que tiene dudas sobre el proyecto, en especial, por el pago retroactivo para el empresario, que siendo pequeño tal vez no tendrá fondos para participar. Agrega que tampoco tiene claridad por el tiempo de ejecución del programa.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, señala que el SENCE demora entre cinco y siete días en depositar al empresario el 60% del monto del sueldo mínimo del trabajador que retuvo en su empresa. Apunta que el caso de los nuevos trabajadores el reembolso también demora el mismo tiempo y que considera el mismo monto. Añade que la capacitación demora un poco más, ya que el empresario puede

tardar en materializar la capacitación, por cuanto él decide cuando hacerla. Apunta que muchas empresas postulan, adjudican el fondo, pero demoran en solicitar el reembolso del subsidio.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pregunta por el plazo de ejecución del programa.

El Director Regional SENCE, don **ROGER BARRAZA**, señala que la implementación del programa demoraría un mes y que el plazo de postulación de las empresas puede tardar y que por eso se contrata a un equipo de profesionales de apoyo técnico, con cargo al programa.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, consulta si el dueño de la empresa puede efectuar la capacitación y recibir el bono. Insiste en que se debería estudiar la posibilidad de solo favorecer a la pequeña empresa, excluyendo a las medianas.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, apunta que la definición de beneficiarios se da por el rango de ventas anuales de las empresas. Agrega que en las medianas empresas es más fácil que opere el subsidio. Expresa que en la pequeña empresa el tema es menos manejable y pueden postular, pero es una decisión que debe adoptar el SENCE, ya que debe efectivamente fomentar la retención de los trabajadores a su cargo o contrate nuevos trabajadores. Añade que lo que plantea la Consejera Regional Sandra Pastenes (pago al mismo empresario) habría que estudiarlo, ya que escapa a la norma. Ratifica que la idea del programa es retener trabajadores o generar nuevos empleos.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, indica que el programa favorece a las empresas que tienen problemas y contribuye a potenciar a las pymes y mantener la economía regional, favoreciendo a 3.000 personas, que representan el 10% de los cesantes de la región.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, señala que el número de mujeres desempleadas supera al de hombres, consultando si esta variable será considerada para seleccionar a las empresas.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, apunta el SENCE trabaja en la equidad de género y la inclusión en sus programas. Señala que hoy sería complicado establecer esa variable, porque no se conoce la realidad e intensidad de las empresas que postularían. Añade que la instalación de un sesgo de género podría complicar la postulación.

El SEREMI del Trabajo, don **ÁLVARO LE BLANC**, agrega que según la última estadística mujeres y hombres presentan el mismo nivel de desempleo en la Región de Antofagasta. Apunta que no se puede hacer la distinción de género en el programa que se presenta a consideración del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, indica que nadie pone en duda el apoyo a iniciativas de empleo, pero que es bueno hacer consultas para aclarar el tema. Pregunta si una empresa que postula al programa puede volver a contratar a trabajadores desvinculados por la crisis sanitaria.

El Director Regional del SENCE, don **ROGER BARRAZA**, apunta que el trabajador se podría acoger al subsidio luego del primer mes, pero no se podría acoger a Ley de

Protección del Empleo en forma simultánea para obtener dos subsidios. Añade que es un tema que se revisa luego de la postulación.

El SEREMI del Trabajo, don **ÁLVARO LE BLANC**, complementa que no habría inconveniente a acceder al subsidio, pero lo que no puede ocurrir es tener dos beneficios en paralelo, incurriendo en una infracción para la empresa que puede terminar en multas y acciones penales. Aclara que existirá un cruce de información con la Dirección del Trabajo para que esta duplicidad no se produzca. Apunta que este subsidio puede apoyar a un segmento importante de pequeñas empresas para mantener su continuidad.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la comisión informante señala que analizados los antecedentes la comisión acordó proponer al pleno aprobar el programa C. BIP 40023601-0 "Capacitación subsidio de retención y creación de nuevos empleos Covid-19" por un monto total F.N.D.R 2020 de M\$2.994.500.- Con las siguientes consideraciones: 1.- Para el Subsidio de Retención de Empleos, otorgar el 60 % de Ingreso Mínimo Mensual por los cinco meses de duración del programa; 2.- Para el Subsidio de Creación de Nuevos Empleos, mantener el 60% de Ingreso Mínimo Mensual por los cuatro meses de duración del programa; y 3.- Distribuir los recursos restantes para bonos de capacitación entre ambas líneas de subsidio, según corresponda.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación del programa del SENCE.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15662-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el programa C. BIP 40023601-0 "**CAPACITACIÓN SUBSIDIO DE RETENCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS COVID-19**" por un monto total F.N.D.R. Año 2020 de **M\$2.944.500.-** con las siguientes consideraciones:

- Para el **Subsidio de Retención de Empleos**, otorgar el 60 % de Ingreso Mínimo Mensual por los 5 meses de duración del programa;
- Para el **Subsidio de Creación de Nuevos Empleos**, mantener el 60 % de Ingreso Mínimo Mensual por los cuatro (04) meses de duración del programa; y
- Distribuir los recursos restantes para **Bonos de Capacitación** entre ambas líneas de subsidio, según corresponda.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.4.15662-20.002 "Ficha CORE".

El SEREMI del Trabajo, don **ÁLVARO LE BLANC**, agradece la aprobación de los recursos para el programa, apuntado que es un proyecto que favorecerá el empleo.

PUNTO CINCO, CUENTA ANUAL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL COMO EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL.

El punto fue retirado de tabla por el Ejecutivo.

PUNTO SEIS, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PROYECTO PRESUPUESTO GOBIERNO REGIONAL AÑO 2021.

El punto fue retirado de tabla por el Ejecutivo.

PUNTO SIETE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN ANTEPROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES (ARI) 2021.

El punto fue retirado de tabla por el Ejecutivo.

PUNTO OCHO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Salud y Medio Ambiente para que exponga los antecedentes de los pronunciamientos ambientales.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron 12 pronunciamientos; dos aprobados, uno rechazado y nueve observados. Inicia así el detalle de las iniciativas.

i.- Adenda "Proyecto Solar Antofagasta."

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto ya fue evaluado en el mes de enero del presente año. Indica que el proyecto es favorable en los lineamientos de la ERD N°2 "Desarrollo Económico Territorial"; N°3 "Región Sustentable"; N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" y N°7 "Modernización y Participación". Añade que el titular acogió las observaciones respecto al reciclaje de paneles y contratación de mano de obra local, como asimismo el apoyo a Bomberos y alianzas con establecimientos educacionales para capacitarlos. Apunta que del análisis del instrumento PRDU, se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector. La opinión de la comisión es favorable.

ii.- Adenda "Modificación Proyecto Fotovoltaico Valle del Sol."

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, indica que esta iniciativa fue analizada inicialmente en el mes de febrero del presente año. Recuerda que se observó las medidas que se adoptarán en el proceso de cierre, indicando que el titular señala que los paneles serán dispuestos en un contenedor cerrado en un sitio especial de depósito. Añade que se evaluará la contratación de mano de obra local en coordinación con el municipio de Mejillones. Apunta que ante una emergencia se repondrán los equipos de Bomberos y habrá alianzas con los colegios de la comuna. La opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación de los dos pronunciamientos ambientales ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15663-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Proyecto Solar Antofagasta"	TITULAR: Ibereolica Solar Antofagasta SpA.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector

PROYECTO: Adenda "Modificación Proyecto Fotovoltaico Valle del Sol"	TITULAR: Enel Green Power Chile Limitada.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVAEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15663-20.003 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

iii.- Proyecto "Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto se encuentra en el sector de Roca Roja de la comuna de Antofagasta. Agrega que a escala regional el proyecto se emplaza en Área de Preservación por Uso Sustentable (APUS) del Plan Regulador de Desarrollo Urbano (PRDU). Estas zonas son áreas previstas para determinados usos o funciones de relevancia ambiental, las que deben ser mantenidas mediante un uso sustentable del territorio. Apunta que la iniciativa se localiza fuera de Área de Desarrollo Indígena. Expresa que a escala intercomunal y de acuerdo al Plan Intercomunal del Borde Costero, el proyecto se localiza en Zona de Protección por Interés Paisajístico (ZPIP), la cual se caracteriza por poseer componentes paisajísticos naturales capaces de generar polos de atracción turística, dada su importante calidad escénico - paisajística, y por ser de interés en la preservación del patrimonio natural de la intercomuna. Sin embargo, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en su artículo 2.1.29., trata el uso de suelo infraestructura, estableciendo que se refiere a las edificaciones o instalaciones y a las

redes o trazados, destinados, entre otros, a infraestructura energética, tales como, centrales de generación o distribución de energía, de gas y de telecomunicaciones, gasoductos, etc., estarán siempre admitidas. Así acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta (PRIBCA), el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto no es compatible con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada. La opinión de la comisión es desfavorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de rechazo del proyecto ambiental ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15664-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, manifestar **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta con relación al proyecto "**Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja**", cuyo titular es **Cemento Polpaico S.A.**, de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento **Plan Regulador Intercomunal de Borde Costero Antofagasta** (PRIBCA), ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto **no es compatible** con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15664-20.004 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

iv.- Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, explica que el proyecto produce energía a través de paneles fotovoltaicos y se ubica al noreste de Antofagasta, muy cercano a la mina Mantos Blancos. Añade que el proyecto es compatible desde el punto de vista territorial. Agrega que acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: 1.- Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; 2.- Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de

Evaluación Ambiental; y 3.- Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe: a) Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación; y b) Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. La opinión de la comisión es observar.

v.- Planta Fotovoltaica Tocopilla.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto se ubica en la comuna de Tocopilla, cerca de la comuna de María Elena en las cercanías de la ruta 24 que une Tocopilla con Calama. Apunta que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: 1.- Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según los objetivos: N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; y N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". El titular deberá tomar las medidas necesarias en la etapa cierre para restaurar la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas; 2.- Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental; y 3.- Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe: a) Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile; y b) Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla. La opinión de la comisión es observar.

vi.- Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto se ubica en el sector sur de la comuna de Antofagasta. Apunta que hay compatibilidad territorial. Expresa que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe

vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: 1.- Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje; 2.- Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental; y 3.- Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe: a) Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile; y b) Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas y apoyo a la capacitación laboral local. La opinión de la comisión es observar.

vii.- Adenda "Parque Fotovoltaico Angamos."

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, explica que el proyecto se ubica en la comuna de Mejillones. Afirma que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente: 1.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "evaluará contratar mano de obra local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones", según lo indicando en el Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", objetivo general N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"; 2.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile; 3.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas y apoyo a la capacitación laboral local; y 4.- Señalar mayores antecedentes de los criterios o protocolo que se utilizará para entregar parte de los paneles dañados a universidades o para uso domiciliario, considerando que éstos pudieran estar en extremo deterioro, responsabilizando a un tercero de los residuos generados. La opinión de la comisión es observar.

viii.- Adenda "Parque Fotovoltaico Michilla."

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, explica que el proyecto ya fue revisado en febrero del presente año y se ubica en la comuna de Mejillones. Indica que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente: 1.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "evaluará contratar mano de obra local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones" según lo indicando en el Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"; 2.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile; y 3.- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos y visitas guiadas. La opinión de la comisión es observar.

ix.- Adenda "Extracción de Áridos Pozo E10 (km 100)."

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto fue analizado en la sesión de 24 de enero del año en curso. Añade que le consultaron al titular el impacto ambiental que generaría la extracción de áridos. Agrega que el proyecto se ubica en la comuna de Calama. Apunta que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionará simultáneamente, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado, en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". Apunta que observaron la contaminación por polvo, pero el titular dijo que no correspondía, porque se trata de una Declaración de Impacto Ambiental. Sin embargo, la comisión insistirá en la consulta. La opinión de la comisión es observar.

x.- Producción de Áridos Eufemia.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que el proyecto también se ubica en la comuna de Calama. Explica que se observa en los

siguientes términos. 1.- Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita indicar con mayor detalle cuáles serán las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán en la etapa de operación ocasionadas producto de la extracción, acopio y transporte de áridos. Asimismo, se solicita aclarar y entregar mayores antecedentes sobre la vida útil, entregando programación tentativa de ésta, dado que, el titular indica "se espera una vida útil no menor de 10 años para el proyecto, toda vez que se espera que la producción máxima no sea permanente, se producirá en forma puntual solo en algunos meses del año y existirán meses de detención de la operación"; y 2.- Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. La opinión de la comisión es observar.

xi.- Ampliación Extracción de Áridos Pozo L12 (km 2).

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, explica que el proyecto se ubica en las cercanías de Sierra Gorda. Agrega que también se pidió medir el impacto de la contaminación por polvo y el titular respondió que no correspondía porque se trataba de un Estudio de Impacto Ambiental. Comenta que en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionarán simultáneamente en la comuna de Sierra Gorda, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado, en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos. La opinión de la comisión es observar. Reitera que todos los proyectos de paneles solares, incluido el de Parque Solar Fotovoltaico Don Esteban, cuyo titular es Don Esteban Solar Spa en la comuna de Antofagasta se observan todos por los mismos motivos indicados en los Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida" y Lineamiento N°7 "Modernización y Participación". La opinión de la comisión es observar.

La Consejera Regional, señorita **SAN MARTÍN**, pregunta por el organismo que fiscalizará las medidas propuestas para los proyectos de extracción de áridos y el responsable de implementarlas.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, explica que la medida es responsabilidad de ejecución de los titulares, pero que son verificadas en el análisis que se desarrolla de los proyectos por parte de la autoridad competente.

La Consejera Regional, señorita **SAN MARTÍN**, consulta por estado de tramitación de las RCA.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, apunta que no están listas y que por eso -según el titular- se deben ver los proyectos por separado.

La profesional de la DIPLAR, doña **SALOMÉ CÓRDOVA**, explica que como los proyectos están en evaluación, no cuenta con la RCA, lo que impide que se haga un monitoreo en sinergia. Señala que hay varios proyectos en evaluación de las mismas características, y que de aprobarse obteniendo su RCA, se puede producir un efecto negativo en la calidad del aire, por lo cual se pide modelación con todos los proyectos en estudio.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de proyectos ambientales observados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15665-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Producción de Áridos Eufemia	Armando Quispe Castro	Calama
En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre: Lineamiento N°3 "Región Sustentable" , Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita indicar con mayor detalle cuáles serán las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán en la etapa de operación ocasionadas producto de la extracción, acopio y transporte de áridos. Asimismo, se solicita aclarar y entregar mayores antecedentes sobre la vida útil, entregando programación tentativa de ésta, dado que, el titular indica "se espera una vida útil no menor de 10 años para el proyecto, toda vez que se espera que la producción máxima no sea permanente, se producirá en forma puntual solo en algunos meses del año y existirán meses de detención de la operación". Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida" , Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.		

PROYECTO: Adenda "Extracción de Áridos Pozo E10 (km 100)"	TITULAR: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A	COMUNA: Calama
---	--	--------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionará simultáneamente, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos".

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol	TITULAR: Fontus Prime Solar Spa	COMUNA: Sierra Gorda
--	---	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Planta Fotovoltaica Tocopilla	TITULAR: Planta Solar Tocopilla SpA	COMUNA: Tocopilla
---	---	-----------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo:

- N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". El titular deberá tomar las medidas necesarias en la etapa cierre para restaurar la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar	TITULAR: Chungungo Solar Spa	COMUNA: Antofagasta
--	--	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Don Esteban	TITULAR: Don Esteban Solar Spa	COMUNA: Antofagasta
--	--	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Adenda "Parque Fotovoltaico Angamos"	TITULAR: Angamos Solar SpA	COMUNA: Mejillones
--	--------------------------------------	------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente:

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "evaluará contratar mano de obra local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones", según lo indicando en el Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta".
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta en una emergencia ocasionada por el proyecto en evaluación, debido a que el titular indica "que acoge lo solicitado por la autoridad".
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, esto y con el único objetivo de instalar capacidades

locales sobre ERNC. Lo anterior en el marco del Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación".

- Señalar mayores antecedentes de los criterios o protocolo que se utilizará para entregar parte de los paneles dañados a universidades o para uso domiciliario, considerando que éstos pudieran estar en extremo deterioro, responsabilizando a un tercero de los residuos generados.

PROYECTO: Adenda "Parque Fotovoltaico Michilla"	TITULAR: Michilla Solar SpA	COMUNA: Mejillones
---	---------------------------------------	------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente:

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "evaluará contratar mano de obra local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones" según lo indicado en el Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta".
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta en una emergencia ocasionada por el proyecto en evaluación, debido a que el titular indica "que acoge lo solicitado por la autoridad".
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, esto y con el único objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. Lo anterior en el marco del Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación".

PROYECTO: Ampliación Extracción de Áridos Pozo L12 (km 2)	TITULAR: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A	COMUNA: Sierra Gorda
---	--	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular

en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionará simultáneamente en la comuna de Sierra Gorda, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15665-20.005 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

PUNTO NUEVE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN CONCURSO FONDO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2020.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que exponga los antecedentes del concurso de Fondo de Medios 2020.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación, indica que se reunieron con el señor SEREMI de Gobierno para conocer el resultado de evaluación del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes Año 2020. Agrega que será el propio SEREMI de Gobierno quien expondrá.

El SEREMI de Gobierno, don **FRANCISCO SALAZAR**, recuerda que la región disponía de un monto de \$132.047.826.- y se adjudicaron un total de 40 proyectos: 21 de radio, 14 de portales web, 04 de televisión y 01 de revista impresa. Del total se asignó un monto de \$79.340.225.- a radios; y \$51.874.300.- a otros medios, quedando un monto sin asignar de \$833.301.- Señala que este año hubo un total de 64 proyectos admisibles y la totalidad de los proyectos radiales fueron adjudicados. En esta categoría los ganadores fueron: Radio Desierto, Fundación Cultural de la Municipalidad de Ollagüe (radio comunitaria), FM7, Radio Definitiva, Radio Taltal, Radio Definición, Radio Bahía, Radio Carnaval, Radio Sol, Radio Mejillones, Radio Fm Por Ti, Radio Canal 95, Radio Centro, Radio UA, Radio Topáter, Radio Romina, Radio Fortaleza, Radio Jerusalén, Radio Continente, Radio Manantial y Radio Integral. Añade que en la categoría otro tipo de medios los ganadores fueron: Timeline.cl, Calama en Línea, R2tv, Región 2, El Wachyman (único medio impreso), Fundación Saguario, Norte y Energía, Antofacity, Telenorte, Diario En la Línea, ATV, AMC Televisión Taltal, Geniale Management Channel, Portal Indígena, Diario Angamos, Radio Éxtasis.cl, Mejillones Tv, Radiosol.cl y Tiempo de Juegos. Indica que en la lista de espera se incluyen los siguientes medios: Pégale al Arco, Krishnafm, Antofapop, El Mensajero.cl, Ckapat, Diario El América, Bush In Action, Mejillones al Día, Letras de la Región de Antofagasta, El Referente.cl, Norpress.cl (Fernando Mario Stumptner Marino), AM Canal, Radio Voz de Atacama, RadioUA.cl, El Notición, Norpress Revista, Radio 24/7.cl, Protagonista de la Cultura, Antofagasta Turismo y Diario Antofagasta. Indica que los seis integrantes

de la comisión analizaron los 64 proyectos presentados y que la Región de Antofagasta es una de las pocas a nivel nacional que se encuentra al día en los plazos de adjudicación.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la comisión informante, dice que proponen al pleno la cartera de iniciativas aprobadas y en lista de espera presentada por el señor SEREMI de Gobierno.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación de los proyectos ganadores en el concurso del Fondo de Medios en sus dos categorías.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: 14 votos a favor y 01 abstención.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15666-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la selección de proyectos postulantes al **FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES AÑO 2020**, de acuerdo con las evaluaciones de la Comisión Regional del Fondo de Medios, con la asignación que se indica:

a) Radiodifusión:

Nº	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOMBRE PROYECTO
1	RADIO DESIERTO	76.340.010-7	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CON TU AYUDA NOS CUIDAMOS DEL CORONAVIRUS
2	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE	65.077.986-K	OLLAGÜE	\$3.768.000	EDUCANDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE MICRO-CÁPSULAS DEL MEDIO AMBIENTE
3	FM7	78.647.300-4	ANTOFAGASTA	\$3.250.000	MUJERES, CONSTRUYENDO HISTORIA EN LA REGIÓN
4	RADIO DEFINITIVA	78.467.250-6	TOCOPILLA	\$3.800.000	HABLEMOS DE AUTISMO
5	RADIO TALTAL	76.349.892-1	TALTAL	\$3.794.225	HISTORIA Y VOCES DEL PASADO
6	RADIO DEFINICIÓN	76.617.440-k	TALTAL	\$3.800.000	HABLEMOS DE AUTISMO
7	RADIO BAHÍA	76.050.234-0	TALTAL	\$3.738.000	CORONA VIRUS O COVID-19 ???
8	RADIO CARNAVAL	78.823.140-7	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	"AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA"
9	RADIO SOL	81.518.400-9	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	UNIDOS LES GANAMOS AL COVID19
10	RADIO MEJILLONES	17.132.469-6	MEJILLONES	\$3.800.000	MEJILLONES CIUDADANO
11	RADIO FM POR TI	76.123.549-4	TOCOPILLA	\$3.790.000	EN CUARENTENA, NO ESTÁS SOLA
12	RADIO CANAL 95	99.514.800-5	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CORONAVIRUS: JUNTOS LO PARAMOS!
13	RADIO CENTRO	79.916.330-6	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CIUDADANOS QUE HICIERON HISTORIA
14	RADIO UA	70.791.800-4	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	COVID 19, LO QUE DEBEMOS SABER
15	RADIO TOPATER	5.739.823-K	CALAMA	\$3.800.000	IMPACTOS DEL COVID19 EN GÉNERO Y CONCILIACIÓN

16	RADIO ROMINA	77.774.780-0	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	PREVENCIÓN DEL COVID 19
17	RADIO FORTALEZA	65.686.180-0	CALAMA	\$3.800.000	MÁS CULTURA REGIONAL
18	RADIO JERUSALEN	74.408.800-3	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	¿COVID19, CÓMO NOS CUIDAMOS?
19	RADIO CONTINENTE	4.508.097-8	TOCOPILLA	\$3.800.000	VAMOS TOCOPILLA, A LEVANTARSE DE NUEVO
20	RADIO MANANTIAL	65.042.328-3	ANTOFAGASTA	\$4.000.000	COVID-19 BUSCANDO SOLUCIONES
21	RADIO INTEGRAL	79.758.660-9	CALAMA	\$3.800.000	USTED LA SALUD Y LA PREVISIÓN

b) Otro tipo de Soporte:

Nº	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOMBRE PROYECTO
1	TIMELINE.CL	76.374.079-K	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	RELATOS DE ANTOFAGASTA
2	CALAMA EN LÍNEA	76.649.145-6	CALAMA	\$2.500.000	EMPRENDIMIENTO EN TIEMPOS DE COVID-19
3	R2TV	76.573.279-4	MEJILLONES, TALTAL, MARÍA ELENA	\$3.500.000	MEJORANDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE
4	REGIÓN 2	13.011.406-7	ANTOFAGASTA, CALAMA, TOCOPILLA	\$2.500.000	HOY EMPIEZO A VIVIR SANO
5	EL WACHYMAN	76.716.496-3	ANTOFAGASTA Y TALTAL	\$3.420.000	DIÁLOGOS VIRALES
6	FUNDACIÓN SAGUARO	65.169.816-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	ELEMENTALES: SINTONÍA DE CAMBIO
7	NORTE Y ENERGÍA	15.644.811-7	ANTOFAGASTA	\$2.490.100	MUJER Y ENERGÍA EN LA ZONA NORTE, ENTREVISTAS CON MUJERES DEL SECTOR ENERGÉTICO
8	ANTOFACITY	16.135.574-7	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	POSTALES EXTREMAS DE ANTOFAGASTA
9	TELENORTE	76.681.517-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	TELENORTE SEÑAL ONLINE
10	DIARIO EN LA LÍNEA	12.348.589-0	CALAMA	\$2.000.000	VACÚNATE CONTRA LAS NOTICIAS FALSAS EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS
11	ATV	99.514.800-5	ANTOFAGASTA	\$3.500.000	ANTOFAGASTA TELEVISIÓN - HISTORIAS DE MI CIUDAD
12	AMC TELEVISIÓN TALTAL	9.363.452-0	TALTAL	\$3.500.000	TALTAL SE EDUCA EN EL COVID19
13	GENIALE MANAGEMENT CHANNEL	76.106.638-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	CAMPAÑA EDUCATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN ANTOFAGASTA
14	PORTAL INDÍGENA	13.869.492-5	CALAMA	\$2.500.000	HUELLAS - HÉROES ANÓNIMOS EN EMERGENCIA SANITARIA
15	DIARIO ANGAMOS	77.056.502-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	CONOCIMIENTO DEL COVID-19
16	RADIO EXTASIS	8.844.249-0	TOCOPILLA	\$2.464.200	DEL COVID 19 ME INFORMO Y ME CUIDO
17	MEJILLONES TV	69.020.400-2	MEJILLONES	\$3.500.000	UNIDOS LES GANAMOS AL COVID19
18	RADIOSOL.CL	81.518.400-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	LINTERNAS DE PAPEL WEB
19	TIEMPO DE JUEGOS	11.505.964-5	CALAMA	\$2.500.000	CODO A CODO CON LA PREVENCIÓN + SALUD

Asimismo, se aprueba la siguiente lista de espera de proyectos radiales y de otro tipo de soporte:

Nº	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
1	PÉGALE AL ARCO	14.111.047-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,34	IDENTIDAD REGIONAL
2	KRISHNAFM	77.111.966-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,33	NI VIRUS, NI VIOLENCIA

3	ANTOFAPOP	76.234.221-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,30	LO POP DE TU REGIÓN
4	ELMENSAJERO.CL	78.255.830-7	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,29	ANTOFAMUJER
5	CKAPATUR	65.022.621-6	ANTOFAGASTA	\$2.464.201	5,27	IGUALAD@S 3
6	DIARIO EL AMÉRICA	76.167.436-6	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,27	CAMPAÑA PREVENCIÓN COVID 19
7	BUSH IN ACTION	18.125.259-6	ANTOFAGASTA	\$3.496.511	5,26	LA VIDA EN EL DESIERTO
8	MEJILLONES AL DÍA	15.975.398-0	MEJILLONES	\$2.500.000	5,25	HISTORIAS DE MEJILLONES
9	LETRAS DE LA REGIÓN DE ANTOGAFASTA	7.634.838-3	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,24	LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA AL INSTANTE: COVID-19
10	ELREFERENTE.CL	76.496.241-9	EL LOA	\$2.500.000	5,23	PUNTO COVID-19: CONTAGIEMOS ESPERANZA Y SOLIDARIDAD, RESCATANDO LA RESILIENCIA DE LOÍNAS.
11	NORPRESS.CL (Fernando Mario Stumptner Marino)	6.670.296-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,22	+COBRE SALUD
12	AM CANAL	14.904.889-8	ANTOFAGASTA	\$2.478.599	5,16	VOX
13	RADIO VOZ DE ATACAMA	16.703.440-3	CALAMA	\$2.500.000	5,15	CON TODO SINO PA QUÉ – EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA EL LOA
14	RADIOUA.CL	70.791.800-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,22	PREVENGAMOS EL CÁNCER DE MAMA
15	EL NOTICIÓN	15.573.071-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,23	LA DESIGUALDAD SALARIAL DE LA MUJER EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
16	NORPRESS REVISTA	6.670.296-0	ANTOFAGASTA	\$3.500.000	5,22	+COBRE+SALUD
17	RADIO 24/7	76.637.146-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,98	COVID-19, UNA PANDEMIA QUE NOS OBLIGA A ESTAR INFORMADOS
18	PROTAGONISTA DE LA CULTURA	17.019.507-8	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,84	SESIONES DESDE CASA
19	ANTOFAGASTA TURISMO	10.610.842-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,57	DE LO VIRTUAL A LO TERRENAL, CONOCIENDO NUESTRA CIUDAD
20	DIARIO ANTOFAGASTA	76.587.604-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,01	CÁPSULAS EDUCATIVAS Y ENTREVISTAS EN DIARIO ANTOFAGASTA

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene el Consejero Regional:

		DÍAZ	

Ver Anexo 657.9.15666-20.006 "Fondo de Medios 2020."

PUNTO DIEZ, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PROYECTO PENDIENTE CONCURSO FIC-R 2020 C. BIP 40024007-0 "TRANSFERENCIA ACELERACIÓN INDUSTRIAL DE PYMES".

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales para que exponga los antecedentes de la evaluación del proyecto pendiente del concurso FIC-R.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, informa que se reunieron nuevamente para analizar el proyecto C.BIP 40024007-0 "Aceleración industrial de pymes", que había quedado pendiente de pronunciamiento para recabar mayores antecedentes. Indica que el proyecto plantea como objetivo fortalecer la capacidad productiva y tecnológica de las Pymes del sector logístico y productivo de la región. Asimismo, plantea como propósito establecer una aceleradora industrial que ayude a dar el salto productivo a pequeñas y medianas empresas con potencial de crecimiento. Añade que se realizaría un diagnóstico de 50 pymes con la finalidad de identificar las brechas productivas del sector logístico y con ello desarrollar planes de mejora productiva en dichas pymes; capacitación a 30 empresas en metodologías y tecnologías que ayudan a las empresas a aumentar su efectividad y eficiencia productivas, pudiendo estar abiertas al resto de empresas de la industria; y desarrollo de 15 asesorías productivas y tecnológicas. La iniciativa solicita al FIC-R M\$120.068.- y su periodo de ejecución será de 24 meses. Explica que en opinión de la comisión, la iniciativa carece de mérito innovador, ya que las actividades propuestas reiteran o se hacen cargo de acciones ya ejecutadas por Comité de Desarrollo Productivo Regional, mediante instrumentos de promoción y formación empresarial focalizados en mypes, que permiten el acceso a seminarios de formación empresarial y/o consultorías especializadas mediante el Programa Fomento a la Calidad. Señala que a través Fondo de Innovación para la Competitividad, en el año 2019, se financió el Programa Territorial Integrado de "Plataforma Logística", lo que permitirá diseñar y validar un modelo de gestión territorial, como una plataforma de servicios logísticos internacionales, que potencie las actuales capacidades contribuyendo al escalamiento competitivo de las actuales industrias regionales tractoras como también incentive el tránsito trasfronterizo comercial e industrial de nuevas mercancías entre los mercados de la ZICOSUR, Chile y el APEC, propiciando su impacto en la economía regional. Expresa que la comisión acordó proponer al pleno rechazar la iniciativa C.BIP 40024007-0 "Aceleración industrial de pymes" del concurso FIC-R para entidades receptoras, debido al escaso merito innovador y al deficiente desarrollo en la formulación de la iniciativa, conforme a lo estipulado las bases del concurso y a la Resolución N°277 de SUBDERE, que norma los procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión FIC-R.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de rechazo del proyecto FIC-R ya indicado.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 14 votos a favor y 01 abstención.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15667-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **RECHAZAR** el programa C.BIP 40024007-0 "**TRANSFERENCIA**

ACELERACIÓN INDUSTRIAL DE PYMES” postulado al **Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 2020**, presentado por el señor Intendente y expuesto por la Comisión Mixta de Educación, Ciencia y Tecnología y Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, en el marco del concurso para **ENTIDADES RECEPTORAS**, debido al escaso mérito innovador y al deficiente desarrollo en la formulación de la iniciativa, conforme a lo estipulado las bases del concurso y a la Resolución N°277 de SUBDERE, que norma los procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión FIC-R.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la Consejera Regional:

	SAN MARTÍN		

Ver Anexo 657.10.15667-20.007 “Reporte ficha IDI”.

PUNTO ONCE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN MAYORES RECURSOS F.N.D.R. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUARTEL PREFECTURA PROVINCIAL PDI DE TOCOPILLA.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que exponga los antecedentes de la solicitud de mayores recursos para el proyecto de la PDI en Tocopilla.

La Consejera Regional señora **BERNA**, Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, señala que la información será expuesta por la señora Directora Regional de Arquitectura.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, indica que se trata de un proyecto de alta data. Explica que nuestra región a nivel nacional es una de las que posee menor número de instalaciones de la PDI en relación a la población y territorio jurisdiccional. Agrega que el actual edificio de la PDI en Tocopilla presenta hacinamiento y carencia de infraestructura adecuada en la zona, que dificulta el aumento de dotación policial y por tanto repercute en la operatividad de los recursos humanos y logísticos de la PDI en la región. Recuerda que el terreno del nuevo cuartel fue adquirido por la PDI y se encuentra muy cercano al casco central de la ciudad, con una superficie proyectada de 1.437,20 m² más estacionamientos. El cuartel tendrá tres pisos, con acceso universal y estrategias de sustentabilidad y eficiencia energética. Recuerda que la aprobación del proyecto se materializó el 12 de octubre del año 2018; la publicación de la licitación el 27 de abril del año 2019; la apertura técnica el 07 de agosto del año 2019; la apertura económica el 16 de agosto del año 2019. Indica que el presupuesto oficial era por \$ 2.501.194.710.- La oferta 1 fue por \$3.477.092.089.-, un 40% por sobre el presupuesto oficial; y la oferta 2 fue por \$ 4.369.067.244.-, un 74,69% por sobre lo establecido. Agrega que en el ítem del costo directo (las obras mismas del proyecto) ambas ofertas son muy similares (\$ 2.117.337.772.- y \$ 2.145.310.903.-) y que la diferencia se aprecia en los gastos generales (28% y 64,14%, respectivamente). La primera empresa es de la macro zona norte y la segunda de Santiago. Explica que la empresa oferente N°1, fue suspendida del registro con fecha 04/10/2019, tomó razón la Contraloría General de suspensión del registro, con lo cual no se pudo adjudicar la obra, ya que la segunda oferta era en un 74,69% mayor al

presupuesto original. Comenta que por lo anterior se hizo un análisis de costo de la propuesta 2.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, pregunta por el nombre de la empresa de la macro zona norte.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, señala que la empresa era PSI limitada. Añade que a fines del año pasado se inició el proceso de reevaluación para ajustar el presupuesto oficial, previo a un nuevo proceso de licitación. Así se llegó a un presupuesto corregido de \$3.713.000.000.- y se obtuvo la recomendación técnica (Rate RS) el 23 de marzo del presente año. Añade que si se aprueba hoy el nuevo presupuesto se podría hacer el nuevo llamado en agosto y una apertura económica en octubre del presente año.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, pregunta si habría recursos del nivel central para suplementar lo que falta, por lo alto de la inversión.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, solicita la información de la mano de obra que demandaría la obra y por qué periodo de tiempo.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, la obra se ejecutaría en 14 meses y se estima un promedio de 50 trabajadores directos y 90 indirectos.

La Consejera Regional señora **MERINO**, pregunta por el monto que se pide complementar.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, señala que se pide un suplemento de M\$1.213.955.-

La Consejera Regional señora **MERINO**, señala que la lógica es no aprobar proyectos no relacionados con la pandemia por Covid-19, ya que a la fecha del inicio de las obras ya no existiría crisis sanitaria. Recuerda que en un pleno se acordó realizar un estudio para establecer las causas de los precios de las grandes obras, que superan en un volumen importante los presupuestos oficiales. Añade que no establece una lógica de aprobar un monto tan alto asociado a mano de obra y la pandemia por Covid-19.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, explica que la obra se debería iniciar en el mes de diciembre. Indica que hoy sin duda la prioridad país es la pandemia, pero se estima que luego de la crisis hay que hacer un esfuerzo para la reactivación económica a través de obras de infraestructura.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, señala que no cuestiona la necesidad que tiene la PDI de contar con un nuevo cuartel en Tocopilla, pero su cuestionamiento va por las obras del Ministerio de Obras Públicas, cuyos proyectos terminan ejecutados por valores muy superiores a lo aprobado inicialmente. Indica que se comentó que Arquitectura no contaba con un proyectista, sugiriendo se contrate uno para calcular mejor el valor de los proyectos. Agrega que en Tocopilla ya hay experiencia de obras que también necesitaron de recursos extras para ejecutarse. Afirma que es una situación que se repite desde hace ya varios años en todos los proyectos del Ministerio de Obras Públicas. Pide que se adopte un acuerdo para formar una comisión especial que estudie todos los proyectos ejecutados por el MOP y que requirieron de mayores recursos para ejecutarse. Pide que la mano de obra sea de Tocopilla, ya que la comuna tiene altos niveles de desempleo.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, pregunta por la unidad técnica y señala que las empresas llegan a la comuna con sus propios equipos y no hay contratación de mano de obra local, cuestión que debe asegurarse.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, señala que el tema de los recursos adicionales para las grandes obras dice relación con un tema distinto a la capacidad técnica del MOP y tiene que ver en cómo se adjudica la obra al menor presupuesto, en donde se hace el juego de bajar el monto, ganar las licitaciones y luego comenzar a solicitar recursos adicionales, lo que va en desmedro de quienes se presentan con los precios que se ajustan a la realidad. Añade que es un tema que se ha conversado muchas veces con el MOP y que no se puede resolver en la región. Afirma que cuando hay proyectos del sector debiese existir un aporte de este, en este caso del Ministerio del Interior que se relaciona con la seguridad pública, tema que aquí no ocurre. Señala que debe ser el sector quien aporte los recursos extras.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, pregunta por el costo del metro cuadrado del proyecto y los montos estándar que se manejan a nivel regional.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, informa que el valor en esta obra es de 70 UF el metro cuadrado. Indica que en términos comparativos en la región hay diferentes precios, ya que depende de la naturaleza del proyecto y de las particularidades de cada comuna. Señala que es muy distinto construir en Tocopilla que en Ollagüe o Antofagasta, ya que el valor de los gastos generales cambian al igual que el precio de los materiales. Explica que además los equipos técnicos de las empresas no siempre son de la comuna, pero que ello provoca un dinamismo económico por servicios de alimentación, transporte y alojamiento, por ejemplo. Apunta que a nivel nacional la Dirección de Arquitectura trabaja en parámetros para distintos tipos de edificación pública. Apunta que el valor de 70 UF el metro cuadrado está acorde a los valores que se manejan a nivel regional.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que comparte el criterio de su colega Sandra Pastenes, en cuanto a que debe existir un aporte del sector.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, explica que en Tocopilla hay ejemplos de obras que han quedado abandonadas. Pide que el MOP lleve un registro del comportamiento de las empresas constructoras. Añade que no recuerda si en el valor del proyecto se incluyó la compra del terreno que además se encuentra en zona de inundación.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, señala que el terreno pertenece a la Policía de Investigaciones y que la obra tienen un promedio de 50 trabajadores directos, que puede llegar a 90 en el momento de mayor trabajo. Respecto al riesgo de tsunami, señala que en Tocopilla existen pocos terrenos y se estimó que el edificio podía estar instalado en dicho terreno, evaluando las características del servicio que presta.

La Consejera Regional señora **MERINO**, apunta que según sus cálculos el costo de la obra no compensa el volumen de mano de obra que se generaría

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, expresa que además habría beneficio para el comercio local.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, señala que entiende que luego de la reevaluación el monto requerido es de M\$1.213.955.- y si se ejecuta casi a fines de año el monto que se invertiría el 2020 sería muy mínimo. Agrega que es momento de conversar con el Ministerio de Obras Públicas para evaluar los costos de las obras en donde ellos son unidad técnica.

La Consejera Regional señora **BERNA**, Presidenta de la comisión informante, explica que ya acordaron con la Dirección de Arquitectura abordar el tema del costo de los proyectos. Indica que hoy es poco factible solicitar recursos al sector, agregando que lo requerido es lo necesario para materializar el proyecto en el menor tiempo posible.

La Directora Regional de Arquitectura, doña **AMANDA VÁZQUEZ**, aclara que el MOP dispone de profesionales proyectistas y el gran problema es que en la región no existen empresas en la categoría que se necesita para construir este tipo de obras. Apunta que es un problema de la macro zona norte, en donde no existen empresas con buen comportamiento, respaldo económico y capacidad de trabajo, debiendo estar además inscritos en el registro del MOP que tiene varias complejidades. Expresa que el problema de Antofagasta se repite en otras regiones del país y desde hace varios años. Manifiesta su voluntad de trabajar en conjunto con el Consejo Regional el tema de las empresas constructoras. Añade que el presupuesto de la Dirección de Arquitectura fue recordado en un volumen importante durante el presente año.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, comenta que en la comisión todos y todas entendieron que el MOP no disponía de proyectistas. Apunta que el registro de contratistas del MOP es complejo, pero que no comprende cómo algunas empresas que han incumplido, sigan adjudicándose proyectos con lo cual la evaluación es cuestionable.

La Consejera Regional señora **BERNA**, Presidenta de la comisión informante, señala que la propuesta es aprobar el incremento de recursos por un monto de M\$1.213.955.-

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación de los textos de las actas indicadas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 12 votos a favor, 01 en contra y 02 abstenciones.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, solicita transcripción literal de su justificación de voto en contra la que se escribe a continuación: "tiene que ver con que debe haber un aporte del sector y por otro lado nosotros tenemos proyectos que hemos aprobado y se han trancado desde el nivel central... hay proyectos en donde todavía no podemos utilizar las platas porque no dan visto bueno... que se financie con recursos ministeriales".

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15668-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, **APROBAR** la propuesta de **INCREMENTO DE RECURSOS**, por reevaluación, correspondientes al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, para la siguiente iniciativa, por el monto que se indica:

-Proyecto C.BIP 30128277-0 "**CONSTRUCCIÓN CUARTEL PREFECTURA PROVINCIAL TOCOPILLA - PDI**", por un monto total de mayores recursos en la asignación de Obras Civiles de **M\$1.213.955.-** (Moneda Presupuesto 2020). Originalmente, el proyecto fue priorizado en la 619° Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2018, a través del **Acuerdo 14926-18**, por un monto F.N.D.R. total de **M\$2.820.697.-** (Moneda presupuesto 2018).

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO			NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ		PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Vota en contra la Consejera Regional:

		PASTENES	

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

		DÍAZ	
	MERINO		

Ver Anexo 657.11.15668-20.008 "Memo N° 009 Antofagasta 09 de abril de 2020".

PUNTO DOCE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN REVOCACIÓN CONCURSO F.N.D.R. 6 % CULTURA AÑO 2020 / APERTURA NUEVO CONCURSO E INSTRUCTIVO.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para que informe su propuesta sobre el concurso del F.N.D.R. 2% Cultura.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, hace un recuento cronológico del proceso de tramitación del anterior instructivo. Señala que el 05 de abril se aprobaron las bases; el 13 de abril se remitió el acuerdo a la Unidad Jurídica del Gobierno Regional; el 29 de abril jurídica envió las bases a la Contraloría para Toma de Razón, es decir, 16 días después de la tramitación de la Secretaría Ejecutiva; el viernes 22 de mayo el abogado don Luis Colman informó a las comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y Sociedad Civil y Participación Ciudadana que debido al retraso en el envío la Contraloría, ésta no Tomó Razón del concurso, que a esa fecha estaba abierto y con postulaciones vigentes; el lunes 25 la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología definió anular el concurso anterior y abrir un nuevo proceso en las mismas condiciones que el anterior del 05 de abril; el 26 de mayo se pidió una Sesión Extraordinaria para analizar esta propuesta, pero la propuesta fue rechazada. Añade que hoy se trae una nueva propuesta con nuevos los alcances, conforme a las observaciones planteadas en la última sesión.

El asesor de la comisión, don **JUAN FRANCISCO CASTRO**, explica los antecedentes del nuevo concurso. Apunta que el nuevo documento tiene como base la situación sanitaria, la protección el empleo de los artistas y gestores culturales, el aporte de la actividad a la economía del gremio cultural, el cuidado de la salud mental a través de la cultura y la prioridad a iniciativas que apunten a mantener la actividad en el sector cultural y mitigar los efectos en la salud mental de las personas. Apunta que se dará prioridad a las iniciativas que resguarden en sus actividades las medidas que establezca la autoridad pertinente para enfrentar la crisis sanitaria, o aquellas que incorporen actividades como la realización de contenido artístico y gestión cultural a través de plataformas virtuales. Asimismo, se dará prioridad a las iniciativas que tengan como

objetivo el fomento a la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural y el desarrollo del capital humano cultural, como medida de protección a los empleos que genera el sector artístico y cultural. Afirma que el plazo de postulación sería de 20 días corridos a contar desde la fecha de apertura del concurso en el sistema en línea habilitado en la página www.concursosregionantofagasta.cl. Indica que el plazo máximo de ejecución sería mayo del año 2021 y que el proyecto podrá considerar recursos referentes a atención psicosocial, asistencia social, insumos y equipamiento, insumos de protección personal, alimentación, entre otros. Informa que los documentos obligatorios para las postulación serían: 1) Declaración jurada simple; 2) Certificar personalidad jurídica vigente (diferentes opciones); 3) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros; 4) Borrador, maqueta, etc. En el caso de obras o creaciones originales; y 5) Acreditación de domicilio. En tanto, en la evaluación se cambia el descriptor de competencia por el siguiente texto: "*Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural*"; y el factor contingencia se define como sigue: "*Considera los efectos de la crisis sanitaria actual, las medidas que establezca la autoridad pertinente, e incorpore en sus proyectos, actividades como la realización de contenido artístico y gestión cultural a través de plataformas virtuales, fomento a la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, y desarrollo del capital humano cultural*". Agrega que los excedentes de concurso podrán ser redestinados a los recursos del F.N.D.R. 6% para Proyectos de Interés Regional y se mantiene la calidad de los postulantes y las líneas de postulación. Señala que el monto total a distribuir alcanza a M\$975.000.- con una distribución comunal para Antofagasta de \$472.692.407.-; Calama, \$166.299.756.-; María Elena, \$25.434.552.-; Mejillones, \$43.675.921.-; Ollagüe, \$23.748.438.-; San Pedro de Atacama, \$36.760.651.-; Sierra Gorda, \$30.287.795.-; Taltal, \$50.981.964.-; y Tocopilla, \$125.118.515.- Sólo proyectos con puntaje superior a 65 puntos podrán adjudicar la subvención y se generará una lista de espera a la que se asignarán recursos de proyectos renunciados o no ejecutados, de acuerdo a una lista única, ordenada por puntaje de mayor a menor, sin necesidad de un nuevo acuerdo del Consejo Regional. Indica que conforme a los plazos administrativos se considera que la sanción sea en el mes de agosto del año en curso, para comenzar la ejecución en septiembre y concluir hasta mayo del año 2021.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la comisión informante, indica que el nuevo concurso tiene varias justificaciones, entre ellas la cuarentena que afectó a dos comunas de la región, los problemas de los usuarios para obtener documentación y la demora de la Unidad Jurídica en la tramitación ante la Contraloría. Observa que ante esta situación la comisión acordó dejar sin efecto concurso vigente con las justificaciones ya indicadas y abrir un nuevo concurso, enfocando y priorizando las actividades a los efectos de la actual crisis sanitaria, eliminando la línea especial de financiamiento (LEF) y trasladar los recursos de la siguiente manera: M\$100.000.- al concurso tradicional de cultura y M\$200.000.- al concurso tradicional de seguridad ciudadana.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, dice que lo han llamado diferentes gestores culturales, responsabilizándolo a él -según lo que informaron algunos de sus colegas- de bajar líneas de postulación y que no quiere que se realice el concurso. Aclara que no está contra la cultura, ni ningún Consejero Regional en particular tiene la potestad de suprimir concursos o líneas, y que se trata de decisiones colectivas y colegiadas que se adoptan en el pleno. Solicita a sus colegas para que aclaren con las personas con las que conversan que no es facultad de un Consejero Regional estar cambiando las normas de los concursos. Añade que sí ha planeado que hay proyectos que no se pueden ejecutar, porque son masivos y se realizan en espacios públicos. Apunta que

las decisiones de restringir los concursos no solo afectan al mundo de la cultura, ya que por ejemplo, el concurso de Medio Ambiente se bajó de manera completa y se han reasignado fondos a otras postulaciones. Apunta que agradece la nueva propuesta, compartiendo que los proyectos generan plazas de trabajo. Apunta que no tiene problemas en tomar decisiones, haciéndolo de cara a la gente con la posibilidad de justificarlas. Solicita a sus colegas que no se escuden en los Consejeros Regionales que son capaces de expresar públicamente sus pensamientos. Agrega que no es efectivo que los integrantes de la Comisión de Salud y Medio Ambiente son los responsables de querer bajar los concursos, ya que no hay intención de perjudicar a la gente y sí de ajustar los fondos para ayudar a la mayor cantidad de personas, porque desde el nivel central no hay aportes para superar esta pandemia y solo se han ejecutado programas con recursos aprobados por el Consejo Regional y que además han debido batallar para que se los entregan. Agradece la postura de la comisión de efectuar cambios a la propuesta original, los cuales comparte.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de dejar sin efecto el concurso y llamar a una nueva postulación.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 14 votos a favor y 01 abstención.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, justifica su abstención, indicando que no estaba de acuerdo con desarrollar los concursos, pero hoy se hicieron adaptaciones relacionadas con la contingencia. Añade que de todas maneras se pierde la oportunidad de ayudar hoy a la gente, ya que estos proyectos culturales hoy no tienen certeza de ser ejecutados.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15669-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **DEJAR SIN EFECTO** el **CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020**, acordado por el N° 15511-20 adoptado en la 649° Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del presente año, cuyo instructivo fuere sancionado por Resolución N° 13 del 04 de febrero de 2020, atendidas las medidas de aislamiento establecidas en el sector público en el mes de Marzo de 2020; la cuarentena por crisis sanitaria que se extendió desde el 05 al 29 de mayo; que los usuarios han informado dificultades para obtener documentación, principalmente el Acta de Asamblea y el Certificado de Personalidad Jurídica, así como para formular proyectos debido a las medidas de contingencia sanitaria; a lo que se suma que la Resolución que aprueba la flexibilización de la documentación sufrió una demora de 16 días en su preparación por parte de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional y no fue acogida a toma de razón por Contraloría debido a que la fecha de la sanción por parte de la Contraloría Regional fue posterior al cierre del 15 de mayo.

Asimismo, se **APRUEBA** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES del NUEVO CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020**, cuyo objetivo es enfocar y priorizar las actividades vinculadas a los efectos de la actual crisis sanitaria, conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el que se agrega como anexo de la presente sesión.

Los recursos contemplados en la Línea Especial de Financiamiento (LEF) del concurso que se deja sin efecto se redestinarán de la siguiente manera: a) \$100.000.000.- al Concurso Tradicional de Cultura y \$200.000.000.- al Concurso tradicional de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene el Consejero Regional:

			NARVÁEZ

Ver Anexo 657.12.15669-20.009 "Instructivo de bases".

La Consejera Regional señora **MERINO**, dice que tiene una propuesta que no fue debatida al interior de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y que manifiesta a título personal. Añade que en la misma lógica de adecuar las bases a la situación de pandemia, propone al pleno el aumento del monto máximo de dos líneas de las bases. La indicada con la letra f) "Iniciativas multiculturales y proyectos multidisciplinarios"; y la m) "Proyectos dirigidos a estudiantes", que permite la compra de equipos computacionales. En esta última línea su propuesta es subir el monto máximo de \$10.000.000.- a \$15.000.000.- En el caso de iniciativas multiculturales se subiría de \$15.000.000.- a \$25.000.000.- Pide someter a consideración del pleno su propuesta.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, señala que desconocía la propuesta de su colega Andrea Merino, pero que en ambas líneas el incremento debería ser parejo y solo de \$5.000.000.-

La Consejera Regional señora **MERINO**, reitera que su propuesta es personal y que su ejecución no afecta el monto total comprometido.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, indica que en el concurso de seguridad ciudadana ya se incorporó una línea para la compra de computadores para escolares de sectores carenciados.

La Consejera Regional señora **MERINO**, expresa que ambas iniciativas son compatibles.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, señala que la propuesta no afecta al monto total del concurso, pero sí perjudica a las otras líneas. Apunta que el tema debió discutirse al interior de la comisión. Solicita que la propuesta no se acoja.

La Consejera Regional señora **MERINO**, reitera que no se sabe la cantidad de proyectos que se presentarán a las líneas modificadas y que el monto total de recursos del concurso no se modifica.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de modificación de monto máximo de las líneas del concurso de cultura ya indicadas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 11 votos a favor, 02 en contra y 02 abstenciones.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15670-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 11 votos a favor, 02 en contra y 02 abstenciones, **INCORPORAR** al **INSTRUCTIVO DE BASES del NUEVO**

CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020 aprobado en la presente sesión, las siguientes modificaciones:

Establecer el monto máximo por proyecto en la categoría f) INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS, en \$25.000.000.; y establecer el monto máximo por proyecto en la categoría m) PROYECTOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES: en \$15.000.000.-

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
	MERINO		
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Votan en contra (las) Consejeros (as) Regionales:

			PORTILLA
	SAN MARTÍN		

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

GUERRERO			NARVÁEZ

PUNTO TRECE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN REVOCACIÓN CONCURSO F.N.D.R. 6 % DEPORTE AÑO 2020 / APERTURA NUEVO CONCURSO E INSTRUCTIVO.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que informe su propuesta sobre el concurso del F.N.D.R. 2% Deporte.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, informa que la comisión acordó proponer al pleno dejar sin efecto el Concurso F.N.D.R. Deporte año 2020, debido a que las condiciones actuales de contingencia sanitaria de la pandemia por Covid-19, que hace incierta la posibilidad de ejecutar las actividades deportivas durante el presente año 2020, ya que se encuentra por autoridad sanitaria la restricción de reunión, utilización de espacios públicos, movilidad, entre otros, por lo que el instructivo de bases actual se hace inviable de ejecutar. Esta situación se refuerza ante la incertidumbre de la variabilidad de la pandemia y que puede afectar irremediablemente la ejecución de las iniciativas en caso de continuar con el proceso actual. En segundo punto, la comisión acordó proponer al pleno la redistribución de los recursos para iniciativas deportivas presupuesto año 2020 correspondientes a M\$1.175.000, según lo siguiente: 1.- Destinar M\$350.000.- a un nuevo concurso ligado a iniciativas deportivas, denominado F.N.D.R. 2 % Deporte Estival y; 2.- Destinar M\$825.000.- al concurso de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas. Apunta que la distribución y convocatoria al nuevo concurso ha sido acordada con la División de Desarrollo Social y Humano, como representantes del Ejecutivo. Explica que la destinación de los recursos a seguridad ciudadana y social año 2020, va en directo beneficio para la subvención de iniciativas que aporten a las necesidades de la población por la contingencia del Covid-19, la cual presentó modificaciones en las categorías sociales, tales como Apoyo a grupos vulnerables y Acción Social, además de la incorporación de la categoría para subsidio de centros de larga estadía para adultos mayores. Asimismo, por bases de este concurso, se permite la distribución de excedentes al fondo de adulto mayor, el cual también ha sido modificado recientemente con el objeto de robustecer los beneficios a esos usuarios ante la contingencia de la pandemia. Agrega que los detalles del nuevo concurso serán expuestos por la asesora de la comisión.

La asesora de la comisión, doña **SABRINA HIDALGO**, solicita que ambas propuestas sean votadas por separado.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de dejar sin efecto el concurso de deporte del presente año.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15671-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **REVOCAR** el Concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE, AÑO 2020**, debido a que las condiciones actuales de contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 hace incierta la posibilidad de ejecutar las actividades deportivas durante el presente año 2020, ya que se han establecido por autoridad sanitaria restricciones de reunión, utilización de espacios públicos y movilidad, entre otros, que el instructivo de bases actual no considera y por lo tanto no asegura la viabilidad de ejecución. Esta situación se refuerza ante la incertidumbre del curso de la pandemia y lo que puede afectar irremediablemente la ejecución de las iniciativas en caso de continuar con el proceso actual.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

La asesora de la comisión, doña **SABRINA HIDALGO**, expresa que las iniciativas se desarrollarán ya el año 2021, con recursos del año 2020. Explica que el objetivo es la realización de actividades deportivas recreativas estivales en distintos formatos, en circunstancias que así lo permita la contingencia sanitaria respecto a la pandemia por Covid-19 en el país y la región, y que por ese motivo han cambiado las condiciones para la actividad física. Agrega que se levanta esta propuesta, entendiendo la importancia de la actividad física para el reforzamiento de la salud física y mental, la cual se ha visto afectada por la contingencia sanitaria, derivando en las personas a sobrellevar con el sedentarismo debido al encierro por las cuarentenas; y ansiedad y estrés por la incertidumbre de las condiciones actuales. Apunta que se busca entregar recursos para la realización de actividades recreativas en el período estival de enero y febrero del próximo año, donde se puedan presentar condiciones más favorables. Agrega que la única categoría sería "Deporte Estival" que busca la realización de actividades recreativas en período de enero y febrero en la Región de Antofagasta, mediante distintos formatos, cantidad de beneficiarios (individuales o grupales) y de distintas disciplinas deportivas, en espacios abiertos comunes o espacios cerrados que cumplan con las condiciones que pueda dictar autoridad sanitaria o bien actividades remotas de ejecución de la actividad (videoconferencias u otras similares), entre otros. Puntualiza que los proyectos pueden incluir la contratación de personal como profesores de educación física, monitores deportivos o profesionales afines; adquirir insumos para el desarrollo de las actividades como equipos y equipamiento deportivo; compra de líquidos hidratantes como agua mineral, jugos o bebidas isotónicas; y vestuario en general, entre otros. Como ejemplo, se pueden ejecutar proyectos de acondicionamiento físico en los hogares de cada uno de los beneficiarios que se inscriban por correo electrónico con la institución organizadora, y donde reciban directamente el equipamiento personal para realizar las actividades físicas. Agrega que las iniciativas pueden ser presentadas por instituciones privadas sin fines de lucro,

municipios o entidades públicas y se podrá postular sólo una iniciativa por un monto máximo de \$3.000.000.- Observa que para el concurso en general el monto total es de \$350.000.000.- con la siguiente distribución comunal: Antofagasta, \$77.651.391.- ; Calama, \$51.823.437.-; María Elena, \$30.850.257.-; Mejillones, \$31.773.333.-; Ollague, \$30.042.269.- ; San Pedro de Atacama, \$31.447.952.-; Sierra Gorda, \$31.341.291.-; Taltal, \$31.753.581.-; y Tocopilla, \$33.316.489.- Luego, se refiere a los cambios propuestos a las bases y que detalla: 1.- En gastos de Operación se incorpora el financiamiento para kits de protección e higiene personal para beneficiarios del proyecto; 2.- Se limita ítem de estímulos a sólo entrega de diploma; 3.- En documentación requerida se elimina obligatoriedad de presentación de acta de asamblea de la institución postulante. Se indica en declaración jurada la intención de postular como institución; 4.- El período de ejecución actividades es enero y febrero del año 2021; 5.- En la tabla de evaluación, se elimina puntajes por beneficiarios y se suma puntaje asignado al ítem a puntaje por cotizaciones; y 6.- La asignación, firma de convenio y retiro de cheques está sujeto a condiciones y/o restricciones señaladas por la autoridad sanitaria por pandemia de Covid-19.

El Consejo Regional señor **DÍAZ**, consulta por el monto destinado originalmente al concurso del F.N.D.R. 2% Deportes

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la comisión informante, señala que era de \$1.175.000.000.-

El Consejo Regional señor **DÍAZ**, indica que entiende que quedarían "amarrados" \$350.000.000.- para el verano y los otros \$825.000.000.- irían al concurso de seguridad ciudadana. Añade que espera no tener que lamentar que los proyectos destinados al verano no se puedan ejecutar.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, pregunta si los fondos serán ejecutados el próximo año.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la comisión informante, expresa que la propuesta es que sean ejecutados en la época de verano, en el entendido que la pandemia puede ser menos dañina.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, apunta que por la misma incertidumbre, los proyectos del próximo año deben ejecutarse con fondos del próximo año. Añade que entiende que la prioridad hoy es otra.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la comisión informante, observa que se plantea esta alternativa para no perjudicar a las instituciones que desean efectuar actividad física.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, apunta que hoy existen hay acciones como la entrega de una canasta familiar de urgencia o un kit de aseo que son más necesarias. Añade que la situación sanitaria de la región es gravísima. Apunta que se deberían ejecutar acciones para enfrentar los problemas de hoy y que son urgentes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, expresa que tienen aprensiones sobre la ejecución de iniciativas deportivas, que en general se efectúan al aire libre. Puntualiza que no hay certezas del comportamiento de la pandemia en el futuro. Señala que tal vez los proyectos no se puedan ejecutar, ni siquiera en los meses de verano del año 2021.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, menciona que apoya la propuesta de la comisión, pero solo por un respeto a sus colegas. Afirma a su juicio la necesidad de hoy es atacar la pandemia.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la comisión informante, recuerda que en otros concursos los proyectos también se ejecutan de un año para otro. Añade que la actividad física puede ayudar a los problemas de salud mental que hoy vive la población producto de la pandemia y el encierro. Agrega que las actividades se desarrollarían con todos los resguardos necesarios.

La Consejera Regional señora **BERNA**, señala que existe la posibilidad de efectuar proyectos innovadores en el ámbito del deportes. Insiste en que hay M\$825.000.- que serán redestinados para proyectos sociales. Apunta que esperan que para enero la curva de contagios baje.

El Consejo Regional señor **DANTAGNAN**, expresa que la nueva propuesta rebaja en más de un 80% el monto original del concurso. Dice que es optimista que ya en enero se puedan ejecutar proyectos que se pueden realizar además de manera virtual. Añade que como comisión hicieron un esfuerzo para rebajar un monto alto del presupuesto original del concurso.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, dice que valora la propuesta de la comisión, pero que hoy la gente necesita comer y la situación sanitaria es de absoluta urgencia.

El Consejo Regional señor **DANTAGNAN**, recuerda que en un inicio era partidario de rebajar el 100% del monto del concurso. Añade que llama la atención que las mismas opiniones (para no destinar fondos a los concursos) no se manifestaran al momento de votar el concurso de cultura.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de realizar un nuevo concurso de deportes y redestinar montos a otras líneas de concursabilidad.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 11 votos a favor y 04 abstenciones.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15672-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 11 votos a favor y 04 abstenciones, **APROBAR** destinar los recursos asociados al concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE, AÑO 2020**, correspondiente a un monto total de **M\$1.175.000.-** según la siguiente distribución:

- **M\$825.000.-** al fondo regional del Concurso **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2020.**

-Llamado a Concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE ESTIVAL, AÑO 2020**, con un monto total a distribuir de **M\$350.000.-** aprobando el **INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 2 % DEPORTE ESTIVAL, AÑO 2020**, presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		
OLIDEN	PARRAGUEZ		PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

		DÍAZ	
			NARVÁEZ
		PASTENES	
	SAN MARTÍN		

Ver Anexo 657.13.15672-20.010 "Fondo Concursable".

PUNTO CATORCE, INFORME TRABAJO COMISIONES PERMANENTES.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a los Presidentes y Presidentas de las Comisiones Permanente para que informen.

a) Comisión de Salud y Medio Ambiente.

El Consejero Regional, señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, indica que informarán sobre varias situaciones. En primer término, indica que se reunieron con el Servicio de Salud para ver los avances en el financiamiento de las iniciativas aprobadas por el Consejo Regional, por M\$10.915.000.- Se informó que del proyecto de M\$4.000.000.-, para insumos, EPP y test, se aprobaron sólo M\$2.000.000.-, se indica que se están recibiendo las primeras 500 mil mascarillas quirúrgicas y 400 mil mascarillas certificadas, para cubrir aproximadamente para dos meses para la región, por lo que se hace necesario contar con todos los recursos destinados. Agrega que se informó que los proyectos del Hospital Clínico de la UA y hospital de campaña, tuvieron objeciones desde el nivel central, ya que no se está autorizando el aumento de camas. Ante esto se están realizando las gestiones, ya que se debe demostrar que la normalización del hospital antiguo es una inversión que va a perdurar por más de tres meses, por lo que se debe pensar cuál va a ser su destino una vez que pase esta contingencia. Añade que el señor Director del Servicio de Salud dijo que no hay autorización de apertura de camas en los dos recintos, esto con fecha 07 de mayo. Lo anterior no es concordante con lo manifestado por el señor Ministro de Salud que señala que las regiones deben contar con las camas necesarias y se les instruyó que se deben empezar a usar las máquinas de anestesia como respiradores. Indica que el señor Director del SSA asumió la responsabilidad de haber realizado la habilitación sin contar con el permiso. Explica que además que el 06 de marzo el Subsecretario de Redes Asistenciales, verbalmente -en una reunión de macrozona- señaló que se habilitarían las camas y que por eso se iniciaron estos trabajos, dado los tiempos de emergencia, enviando toda la información a nivel central, que nunca respondió a los correos. Además, se indica que el Hospital antiguo (hoy Hospital Clínico de la UA) está incluido en la Unidad de Gestión Centralizada de Camas, y ese es otro argumento para validar esta inversión, ya que han sido trasladados pacientes a este recinto desde el Hospital Regional de Antofagasta. Apunta que con respecto a las bases SAMU, se eliminaron algunas ya que no tenían terreno, y que se arreglará la de Antofagasta, mientras que las otras bases serán presentadas como proyectos de inversión. Adicionalmente, se informó que ocho ventiladores fueron enviados a la ciudad de Iquique y que además se recibió a un paciente desde esa comuna. Ante todos estos antecedentes, expresa que como comisión solicitaron una reunión con el señor Ministro de Salud para plantear esta situación, quien derivó el tema a la Subsecretaría de Salud Pública. Esta reunión aún no se concreta, pero se están realizando las gestiones para que se haga. Además, solicitaron al SSA, para que en conjunto con el Gobierno Regional, segan trabajando para destrabar las objeciones del ministerio de salud ante las iniciativas presentadas. Agrega que ante esta situación plantean al pleno efectuar una declaración pública como Consejo Regional para analizar la situación de los fondos no asignados y el levantamiento de la cuarentena

de las comunas de Antofagasta y Mejillones, pidiendo se reponga esta medida y además se amplíe al resto de las comunas, con excepción de Ollagüe. Aclara que la idea es ejercer presión mediática para ser escuchados en el nivel central. Luego, procede a dar lectura a la propuesta redactada.

Declaración pública

Los Consejeros y Consejeras Regionales de las provincias de El Loa, Tocopilla y Antofagasta, solicitamos al señor Ministro de Salud la revocación del levantamiento la cuarentena total en las ciudades de Antofagasta y Mejillones, como asimismo, requerimos que esta medida sanitaria se extienda a todas comunas de la Región de Antofagasta, exceptuando a la comunidad de Ollagüe. Tenemos la convicción absoluta de que la cuarentena total es una alternativa extrema, pero como autoridades regionales consideramos que el valor de la vida humana y la protección de la salud de la población, en especial, debe estar por encima de cualquier otra consideración. Hoy con fuerza nos sumamos a las muchas voces que han surgido desde el mundo académico, político y social que persiguen el mismo objetivo.

Es urgente decretar cuarentena en las regiones más afectadas del país por la pandemia de Covid-19. El dato es claro y concreto. En Chile superamos la tasa promedio mundial de muertes que es de 46,4 muertes por millón de habitantes, y en nuestro país llegó a 47 muertes por millón de habitantes. La Región de Antofagasta actualmente ocupa el tercer lugar en número de contagios a nivel nacional. A esto se suma que los dos hospitales de alta complejidad de la región, el Regional de Antofagasta y "Carlos Cisternas" de Calama se encuentran en su capacidad límite para atender pacientes críticos. Además, no contamos con los medios suficientes para confirmar diagnósticos mediante test de PCR. A la fecha hay cerca de mil exámenes pendientes de ser procesados e informados. Agrava esta situación el hecho de que los casi 11 mil millones de pesos aprobados por el Consejo Regional, para hacer frente a la pandemia, el Ministerio de Salud aún no permite se materialicen en su totalidad.

Junto que decretar cuarentena, es necesario que el Gobierno disponga de nuevos recursos para entregar canastas básicas que permitan realizar a la población más vulnerable de la región quedarse en casa y contar con los insumos necesarios para alimentarse. A pesar de ser identificada como una de las regiones del país con alto índice de actividad económica, más de 30 mil personas viven bajo la línea de la pobreza; las personas ocupadas y con ingresos por debajo del Ingreso Medio Mensual son más de 200 mil y más de 21 mil personas viven en campamentos. Éstas son algunas de las escandalosas y desconcertantes cifras de pobreza que afectan a la Región de Antofagasta y que hoy suma nuevos grupos vulnerables producto del desempleo, la misma que aporta una gran cantidad de divisas al país y que sin el menor remordimiento, es condenada al sacrificio con las decisiones centralistas de los distintos gobiernos de turno. El Consejo Regional, ya destinó recursos para la compra de más de 64 mil canastas de alimentos. Ahora es el turno del Gobierno Central. Es una tarea urgente, necesaria e ineludible.

Finalmente, como Consejeros Regionales y evaluando lo que consideramos un actuar negligente del señor Ministro de Salud, en tanto no toma las medidas para resguardar y proteger la vida de las y los habitantes de la Región de Antofagasta, nos reservamos el derecho a evaluar la presentación de un Recurso de Protección en favor de los habitantes de la región. De todos y todas los que necesitas del resguardo de su vida ante esta pandemia, que no reconoce posiciones políticas, situación económica, ni rango etario, pone en riesgo el único y preciado valor de la vida humana.

Antofagasta, 29 de mayo de 2020.”

El Consejero Regional, señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, señala que esta es la propuesta de declaración pública, que como cualquiera otra puede ser modificada. Añade que ya hay abogados que estudian el Recurso de Protección, para que una vez definido su texto, compartirlo con el pleno del Consejo Regional. Apunta que la presentación ante Tribunales debe contar con el apoyo de todos los Consejeros Regionales para que tenga impacto mediático.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, indica que en la mañana participó en la reunión de la comisión, pero no tuvo acceso al texto de la declaración redactada por su colega Sandra Pastenes. Expresa que en la mañana solo se acordó pedir se reconsiderara la medida de volver a cuarentena en Antofagasta y Mejillones y ampliarla a otras comunas, salvo Ollagüe. Añade que el tema de las canastas no fue discutido.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario consultar al Presidente de la comisión si el texto responde a lo acordado en la reunión.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, dice que no está de acuerdo con el texto y solo comparte algunos aspectos. Expresa que las cuarentenas son decretadas luego de un análisis técnico, apuntando que esta medida perjudica a muchas personas que deben día a día salir a la calle para buscar el sustento para su familia. Advierte que el llamado se debe hacer a la población para resguardarse en sus casas y no salir tal como se hace hoy en Antofagasta, en donde las calles están llenas de gente.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, pide que aclare si en el acta de la comisión se estableció la totalidad de los aspectos que se consignan en la propuesta de declaración.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, señala que no comparte la mala manera en que la declaración se refiere al señor Ministro de Salud, que es respaldado por un comité de expertos para la toma de decisiones. Apunta que no se puede aprobar un Recurso de Protección sin conocer los alcances del mismo. Dice que estaría de acuerdo con una declaración, pero que se haga de manera respetuosa.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, aclara que en la reunión de la mañana se abordó el tema de la cuarentena y del Recurso de Protección. Agrega que este planteamiento debe ser redactado por abogados y revisado por el Secretario Ejecutivo, pero esta última opción no es factible, ya que no puede participar en acciones legales contra el Estado, para quien trabaja. Reitera que por la mañana se habló de la cuarentena y el estudio del Recurso de Protección. Añade que el tema de las canastas se conversó en el chat de la comisión.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, plantea que su colega Ricardo Díaz ya aclaró que el tema de la cuarentena y el Recurso de Protección se analizó en comisión, y que ella agregó el tema de las canastas, como medida complementaria para que la gente pudiera contar con alimentos y así respetar la cuarentena. Plantea que en el chat todos estuvieron de acuerdo, pero no su colega Guillermo Guerrero. Indica que la propuesta puede ser modificada por el pleno, precisando que ella la deja tal como está y se supone que la comisión la apoya en los mismos términos.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, dice que no está de acuerdo con el tono de la declaración, ya que se trata de negligente al señor Ministro de Salud. Apunta que las decisiones de cuarentena responden exclusivamente a criterios técnicos.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, expresa que no comprende los criterios que se adoptan, ya que los datos estadísticos dicen otra cosa. Explica que durante la cuarentena la comuna de Antofagasta no bajó la cantidad de contagiados diarios, y sí lo hizo la comuna de Mejillones. Apunta que cuando se suprime la cuarentena el número de casos llega a 70 diarios. Señala que a nivel nacional también hubo discrepancias entre la señora Ministra Rubilar y el señor Ministro Mañalich por el mismo tema. Afirma que no comprende cómo María Elena no está en cuarentena con su alto número de casos confirmados.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, indica que el retraso en la llegada de los fondos aprobados para el SSA justifica el texto de la declaración pública. Añade que el colapso del sistema público ya es una realidad y no hay que esperar más, ya que la cifra de las vidas humanas que se pueden perder sería alta.

El Consejero Regional, señor **NARVÁEZ**, comenta que ya es claro que no hay consenso en respaldar la declaración pública tal como está y debe existir una nueva redacción para que se logre un acuerdo.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, insiste que el primer llamado no debe ser a las autoridades, sino a las personas para que respeten las medidas sanitarias.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, apunta que respaldará la declaración si se enfoca en la cuarentena, no se denueste a la autoridad y se elimina el tema del Recurso de Protección.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, dice que apoya la declaración, pero debe ser estudiada. Propone insistir en la respuesta desde el nivel central de la primera declaración pública. Añade que para muchos el levamiento de la cuarentena no tiene justificación.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, señala que la declaración debe centrarse en la restauración de la cuarentena y apurar los fondos de salud pendientes de llegar.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, afirma que llama la atención de algunas posiciones, ya que en la comisión se habló de tener una postura mucho más dura. Agrega que no es complejo tal vez sacar el último párrafo (Recurso de Protección) y que lo otro se mantenga tal como está.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de redacción de una nueva declaración pública.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 10 votos a favor, 03 en contra, 01 abstención y 01 inhabilidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15673-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 10 votos a favor, 03 en contra, 01 abstención y 01 inhabilidad, **ENCOMENDAR** a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, la redacción de una nueva propuesta de Declaración Pública del Consejo Regional de Antofagasta, en relación a la situación regional por la pandemia de Covid-19 y la solicitud a las autoridades sanitarias del nivel central para restaurar la cuarentena

en las comunas de Antofagasta y Mejillones, ampliándola además al resto de las comunas de la Región de Antofagasta, salvo la comuna de Ollagüe.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	
RAMÍREZ		TAPIA	

Votan en contra los (las) Consejeros (as) Regionales:

OLIDEN			PORTILLA
	SAN MARTÍN		

Se abstiene el Consejero Regional:

			ESPÍNDOLA

Se inhabilita el Consejero Regional:

			TILLERÍA

La Consejera Regional señora **PASTENES**, aclara en especial a su colega Eslayne Portilla que su propuesta era sacar el texto íntegro del último párrafo de la declaración.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, indica que se debe retirar de la videoconferencia, ya que se encuentra físicamente en la oficina del Consejo Regional y se acerca el horario de toque de queda.

El Consejero Regional, señor **DÍAZ**, Presidente de la comisión informante, indica que todos Consejero Regionales tuvieron acceso a una carta remitida por la comunidad de Peine que solicita cerrar el poblado para evitar contagios por Covid-19. Añade que hoy se reunieron con la SEREMI de Salud, doña Rossana Díaz, para analizar la situación de la comunidad de Peine y efectuar un análisis de la Ley N° 19.175 y atribuciones del Gobierno Regional. Añade que la solicitud de Peine señala textualmente: *"Pedir al Gobierno Regional que Uds presiden que, en uso de la facultad legislativa que la ley les otorga, dicte norma general que permita a las comunidades del interior de la región, entre ellas Peine, a través de sus organizaciones mayoritarias, establecer exigencias particulares razonables que la prudencia permitan para limitar el ingreso a sus territorios de personas ajenas a sus poblaciones mientras subsistan las actuales condiciones de salud. En subsidio, para que se les autorice que el ingreso a tales territorios de las personas sólo se podrá hacer observando las exigencias de seguridad que las comunidades dispongan"*. Expresa que la carta se encuentra en la carpeta de la sesión y que la SEREMI de Salud dijo que cerrar un pueblo es ilegal y que actualmente la instalación de aduanas sanitarias es de decisión regional; y la aplicación de cuarentenas y cordón sanitario, recae en los Ministerios del Interior y de Salud. Las aduanas sanitarias son habilitadas por las Seremías de Salud con personal de dicho organismo, resguardo y apoyo de las Fuerzas Armadas, con el fin controlar la propagación del brote de Covid-19 en la población. Añade que es un lugar de parada obligatoria en que la autoridad establece medidas de control y requisitos de tránsito entre un territorio y otro. También se indicó que existe una aduana sanitaria en el acceso a la comuna de San Pedro de Atacama, que actualmente funciona por 12 horas, pero existe un lapso de tiempo entre el término de la jornada de los funcionarios en ese punto y el horario de toque de queda, en la cual queda de libre el acceso. Esta situación se ha conversado con el Consejo de Pueblos Atacameños, para poder contar con personal en este punto sanitario y analizar de qué forma solucionar este problema. La autoridad sanitaria, también informó que no se pueden colocar aduanas sanitarias en localidades en las que no hay casos y que la falta de recursos necesarios para

establecer estos puntos, es otro factor importante que impide contar con más puntos sanitarios. Por otro lado, se señaló que se contrataron tres personas para la comuna de Calama, debido al aumento de casos, pero sólo para realizar el seguimiento epidemiológico, también se ubicará una aduana en el terminal de buses y se está evaluando mover un punto al sector de Dupont, para controlar más el acceso. Afirma que la comisión, también se analizó la variable cultural, ya que en estas localidades por ejemplo, aún se realizan funerales con bandas musicales dada las costumbres, el tema de uso de mascarillas o implementos personales, también ha sido un tema complejo a solucionar. Ante todo, lo anterior expuesto, la comisión solicita adoptar los siguientes acuerdos: 1.- Solicitar al señor Presidente del Consejo Regional, responda la carta recibida de la localidad de Peine, en representación de todos los integrantes del pleno -con el apoyo de Secretario Ejecutivo- en lo referente a las facultades que otorga la ley al Consejo Regional, informando también que la Comisión de Salud y Medio Ambiente se reunió con la SEREMI de Salud, para ver este tema, quien señaló que la aduana sanitaria es de decisión regional; y la aplicación de cuarentenas y cordón sanitario, recae en los Ministerios del Interior y de Salud. Con respecto a la instalación de aduanas sanitarias, va asociado al personal del servicio y actualmente no se cuenta con los recursos humanos para establecer una en cada localidad, y por eso se ubican en puntos estratégicos en la región. Finalmente, se invitará a una reunión a los representantes de la comunidad de Peine, Consejo de Pueblos Atacameños, señor Alcalde de San Pedro de Atacama y SEREMI de Salud, para revisar algunas alternativas a la situación de las comunidades por el tema Covid-19. Esta solicitud puede ser enviada por el Secretario Ejecutivo, por instrucciones del Presidente a nombre del Consejo Regional, para la tramitación del documento; 2.- Solicitar al señor Alcalde de San Pedro de Atacama implementar una ordenanza municipal para establecer el uso obligatorio de mascarillas o dispositivo de protección nasobucal.

El Coordinador de Asesores, don **FREDDY ARTEAGA**, aclara que antes de votar las propuestas de acuerdo de la Comisión de Salud y Medio Ambiente hay que sancionar su participación como Secretario Ejecutivo Ad-Hoc en la presente sesión.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta nombramiento del Secretario Ejecutivo Ad-Hoc.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15674-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a don **FREDDY ARTEAGA VALDÉS**, como **SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, en las actuaciones relacionadas en la presente sesión a partir del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación las propuesta de acuerdos de la Comisión de Salud y Medio Ambiente.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: ambas por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO 15675-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Presidente del Consejo Regional, responda - con el apoyo de Secretario Ejecutivo- la carta enviada por la localidad de Peine, en representación del Consejo Regional de Antofagasta, conforme a las facultades que otorga la ley al Consejo Regional. Se solicita incluir en el texto del documento, que la Comisión de Salud y Medio Ambiente se reunió con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, doña Rossana Díaz, para plantear lo expuesto en la carta, quien señaló que instalación de la aduana sanitaria es de decisión regional, y la aplicación de cuarentenas y cordón sanitario, es responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Salud. Además, que la instalación de aduanas sanitarias está asociada a personal del servicio y que actualmente no se cuenta con los recursos humanos para establecerla en cada localidad, y que por esta razón se ubican en puntos estratégicos en la región. Finalmente, informar que se invitará a una reunión a los representantes de la comunidad de Peine, Consejo de Pueblos Atacameños, al señor Alcalde de San Pedro de Atacama y señora SEREMI de Salud, para revisar algunas alternativas a la situación de las comunidades por el tema Covid-19.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15676-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tenga a bien implementar una Ordenanza Municipal para establecer el uso obligatorio de mascarillas y/o dispositivo de protección nasobucal, como medida sanitaria para evitar contagios por Covid-19.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

b) Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales para que informe.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, propone al pleno un acuerdo para solicitar al Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería (CICITEM), remitir al Consejo Regional, la nómina de trabajadores que actualmente se encuentran desarrollando funciones en dicho centro, ya sea de aquellos contratados en marco del proyecto "Continuidad operativa CICITEM, centro de investigación científico - tecnológico para la minería 2018 2020", como de contrataciones realizadas por otras vías de financiamiento.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta, ya que en este caso podrían también solicitarse todas las contrataciones anteriores.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, apunta que es facultad del Consejo Regional solicitar la información, ya que se trata de recursos del F.N.D.R.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de oficio a CICITEM.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 13 votos a favor y 02 abstenciones.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15677-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 13 votos a favor y 02 abstenciones, **SOLICITAR** al Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería (CICITEM), tenga a bien remitir al Consejo Regional, la nómina de trabajadores que actualmente se encuentran desarrollando funciones en dicho centro, ya sea de aquellos contratados en marco del proyecto **"CONTINUIDAD OPERATIVA CICITEM, CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO PARA LA MINERÍA 2018 2020"**, como de contrataciones realizadas por otras vías de financiamiento, si las hubiera.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			ESPÍNDOLA
GUERRERO			

c) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana para que informe su cuenta.

La Consejera Regional señora **BERNA**, Presidenta de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, informa que se reunieron con la señora Directora Regional de SERNAMEG para conocer la situación de violencia intrafamiliar en la región. Añade que se informó que han ido en aumento las denuncias para este tipo de casos y que la situación de los centros de atención de víctimas es la siguiente: Antofagasta se encuentra copado; y los centros de Tocopilla y Calama aún poseen vacantes, por lo que se pueden derivar casos a estos otros centros. Señala que en relación a la situación de la comuna de Antofagasta, se están haciendo gestiones para implementar una segunda casa, conversando con Bienes Nacionales para solicitar algún inmueble; o bien se presentaría una iniciativa para arrendar una casa, ya que el tiempo de permanencia es de seis meses. Con respecto a los dos proyectos ya aprobados por el Consejo Regional y que no cuentan con aprobación presupuestaria y que corresponde a "4 a 7 para que trabajos tranquila" y "Casa de acogida mujeres vulnerables por trata de personas y migrantes en explotación", se indicó que se está trabajando para destrabar esta situación. Explica que también se reunieron con el Jefe de Zona de Carabineros, General Rodrigo Medina, para conocer la situación de la región en materias de seguridad. En esta reunión, se informó que se piden entre 42 mil y 45 mil permisos especiales y salvoconductos diarios en la región, lo que es un número alto de solicitudes y que la mayoría corresponde a paseo de mascotas. El señor General indicó que como institución no han dejado de trabajar, a pesar de las dificultades que se tienen con tribunales, ya que algunas audiencias se desarrollan desde las comisarias. Con relación a los delitos contra las personas y la propiedad, el

representante de Carabineros de Chile señaló que se ha visto una tendencia a la baja de enero a la fecha, en especial robos de vehículos y robos con violencia, pero que en los robos en lugar no habitado ha ido en aumento.

d) Comisión de Obras Públicas y Transporte.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, indica que no habrá cuenta.

e) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que no rendirá cuenta.

f) Comisión de Vivienda.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, Presidenta de la Comisión de Vivienda, dice que no informará.

g) Comisión de Gestión y Régimen Interno.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, informa que han trabajado en la formulación de los proyectos de presupuesto del año 2021 y que se sancionarían en una Sesión Extraordinaria en la semana del 08 de junio del año en curso.

PUNTO QUINCE, VARIOS.

i.- C. Ricardo Díaz: Vencimiento de pronunciamientos ambientales.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, señala que se remitieron pronunciamientos ambientales que vencen el 10 de junio, para que se considere su programación en tabla.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, levanta la sesión, siendo la 21:35 horas e indica que el próximo pleno se desarrollará el viernes 12 de junio.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 15660-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **337ª Sesión Extraordinaria** y de la **338ª Sesión Extraordinaria**, las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15661-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **Instructivo de Distribución y Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL** para el año 2020, informada por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con la siguiente distribución comunal:

DISTRIBUCION MONTO FRIL 2020 POR COMUNAS			
Comuna	Distribución Base (M\$)	Distribución por Binomio (M\$)	Distribución Final (M\$)
Antofagasta	421.449.-	2.290.997.-	2.712.447.-
Calama	421.449.-	999.087.-	1.420.536.-
Mejillones	421.449.-	84.205.-	505.655.-
Sierra Gorda	421.449.-	26.551.-	448.000.-
María Elena	421.449.-	30.344.-	451.793.-
Tocopilla	421.449.-	244.272.-	665.721.-
San Pedro de Atacama	421.449.-	46.275.-	467.724.-
Taltal	421.449.-	67.516.-	488.965.-
Ollagüe	421.449.-	3.793.-	425.242.-
Total	3.793.041.-	3.793.042.-	7.586.083.-

El respectivo reglamento se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.4.15661-20.001 "Instructivo de Distribución."

ACUERDO 15662-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el programa C. BIP 40023601-0 "**CAPACITACIÓN SUBSIDIO DE RETENCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS COVID-19**" por un monto total F.N.D.R. Año 2020 de **M\$2.944.500.-** con las siguientes consideraciones:

- Para el **Subsidio de Retención de Empleos**, otorgar el 60 % de Ingreso Mínimo Mensual por los 5 meses de duración del programa;
- Para el **Subsidio de Creación de Nuevos Empleos**, mantener el 60 % de Ingreso Mínimo Mensual por los cuatro (04) meses de duración del programa; y
- Distribuir los recursos restantes para **Bonos de Capacitación** entre ambas líneas de subsidio, según corresponda.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.4.15662-20.002 "Ficha CORE".

ACUERDO 15663-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Proyecto Solar Antofagasta"	TITULAR: Ibereolica Solar Antofagasta SpA.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el

	Proyecto y la planificación territorial del sector
--	--

PROYECTO: Adenda "Modificación Proyecto Fotovoltaico Valle del Sol"	TITULAR: Enel Green Power Chile Limitada.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: Del análisis del instrumento PRDU , se establece que existe compatibilidad territorial entre el Proyecto y la planificación territorial del sector

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15663-20.003 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

ACUERDO 15664-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, manifestar **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta con relación al proyecto "**Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja**", cuyo titular es **Cemento Polpaico S.A.**, de acuerdo al análisis de compatibilidad territorial del instrumento **Plan Regulador Intercomunal de Bordo Costero Antofagasta** (PRIBCA), ya que el proyecto se emplaza en la zona ZPIP, que corresponde a un área rural constituida como una "zona de protección por interés paisajístico". Conforme a lo anterior, el proyecto **no es compatible** con el uso de suelo dispuesto y las disposiciones normativas y urbanísticas contenidas en el instrumento de planificación vigente, por lo tanto, no es viable su emplazamiento en la zona declarada.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15664-20.004 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

ACUERDO 15665-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Producción de Áridos Eufemia	TITULAR: Armando Quispe Castro	COMUNA: Calama
En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", se solicita indicar con mayor detalle cuáles serán las medidas de abatimiento y control de **emisiones atmosféricas** que se implementarán en la etapa de operación ocasionadas producto de la extracción, acopio y transporte de áridos. Asimismo, se solicita aclarar y entregar mayores antecedentes sobre la vida útil, entregando programación tentativa de ésta, dado que, el titular indica "se espera una vida útil no menor de 10 años para el proyecto, toda vez que se espera que la producción máxima no sea permanente, se producirá en forma puntual solo en algunos meses del año y existirán meses de detención de la operación".

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

PROYECTO: Adenda "Extracción de Áridos Pozo E10 (km 100)"	TITULAR: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A	COMUNA: Calama
---	--	--------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionará simultáneamente, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos".

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Quebrada del Sol	TITULAR: Fontus Prime Solar Spa	COMUNA: Sierra Gorda
--	---	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá

indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Planta Fotovoltaica Tocopilla	Planta Solar Tocopilla SpA	Tocopilla
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. • N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos". El titular deberá tomar las medidas necesarias en la etapa cierre para restaurar la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas <p>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que</p>		

éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Chungungo Solar	TITULAR: Chungungo Solar Spa	COMUNA: Antofagasta
--	--	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la

capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Parque Solar Fotovoltaico Don Esteban	TITULAR: Don Esteban Solar Spa	COMUNA: Antofagasta
--	--	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

PROYECTO: Adenda "Parque Fotovoltaico Angamos"	TITULAR: Angamos Solar SpA	COMUNA: Mejillones
---	--------------------------------------	------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente:

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que "evaluará contratar mano de obra

local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones”, según lo indicando en el Lineamiento N°5 “Integración social y calidad de vida”, Objetivo General N°2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”.

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta en una emergencia ocasionada por el proyecto en evaluación, debido a que el titular indica “que acoge lo solicitado por la autoridad”.
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, esto y con el único objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. Lo anterior en el marco del Lineamiento N°7 “Modernización y Participación” Objetivo General N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”.
- Señalar mayores antecedentes de los criterios o protocolo que se utilizará para entregar parte de los paneles dañados a universidades o para uso domiciliario, considerando que éstos pudieran estar en extremo deterioro, responsabilizando a un tercero de los residuos generados.

PROYECTO: Adenda “Parque Fotovoltaico Michilla”	TITULAR: Michilla Solar SpA	COMUNA: Mejillones
---	---------------------------------------	------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita lo siguiente:

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado por el titular en términos de contratación de mano de obra local, quien señala que “evaluará contratar mano de obra local para actividades específicas y que se justifique su contratación durante la fase de construcción, consultando para estos efectos al Municipio de Mejillones” según lo indicando en el Lineamiento N°5 “Integración social y calidad de vida”, Objetivo General N°2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”.
- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta en una emergencia ocasionada por el proyecto en evaluación, debido a que el titular indica “que acoge lo solicitado por la autoridad”.

- Incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio Evaluación Ambiental lo indicado por el titular en donde se compromete a generar alianzas estratégicas con el Municipios y establecimientos educacionales en la provincia de Antofagasta con el objetivo de generar pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, esto y con el único objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. Lo anterior en el marco del Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación".

PROYECTO: Ampliación Extracción de Áridos Pozo L12 (km 2)	TITULAR: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A	COMUNA: Sierra Gorda
---	--	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para el medio ambiente y la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300, dado que el titular ha sometido a evaluación otros proyectos de características similares que funcionará simultáneamente en la comuna de Sierra Gorda, por lo que deberá evaluar los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 657.8.15665-20.005 "Resumen de Evaluaciones E.I.A."

ACUERDO 15666-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **APROBAR** la selección de proyectos postulantes al **FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES AÑO 2020**, de acuerdo con las evaluaciones de la Comisión Regional del Fondo de Medios, con la asignación que se indica:

a) Radiodifusión:

N°	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOMBRE PROYECTO
1	RADIO DESIERTO	76.340.010-7	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CON TU AYUDA NOS CUIDAMOS DEL CORONAVIRUS
2	FUNDACIÓN CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE	65.077.986-K	OLLAGÜE	\$3.768.000	EDUCANDO A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE MICRO-CÁPSULAS DEL MEDIO AMBIENTE

3	FM7	78.647.300-4	ANTOFAGASTA	\$3.250.000	MUJERES, CONSTRUYENDO HISTORIA EN LA REGIÓN
4	RADIO DEFINITIVA	78.467.250-6	TOCOPILLA	\$3.800.000	HABLEMOS DE AUTISMO
5	RADIO TALTAL	76.349.892-1	TALTAL	\$3.794.225	HISTORIA Y VOCES DEL PASADO
6	RADIO DEFINICIÓN	76.617.440-k	TALTAL	\$3.800.000	HABLEMOS DE AUTISMO
7	RADIO BAHÍA	76.050.234-0	TALTAL	\$3.738.000	CORONA VIRUS O COVID-19 ???
8	RADIO CARNAVAL	78.823.140-7	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	"AVANZANDO HACIA UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA"
9	RADIO SOL	81.518.400-9	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	UNIDOS LES GANAMOS AL COVID19
10	RADIO MEJILLONES	17.132.469-6	MEJILLONES	\$3.800.000	MEJILLONES CIUDADANO
11	RADIO FM POR TI	76.123.549-4	TOCOPILLA	\$3.790.000	EN CUARENTENA, NO ESTÁS SOLA
12	RADIO CANAL 95	99.514.800-5	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CORONAVIRUS: JUNTOS LO PARAMOS!
13	RADIO CENTRO	79.916.330-6	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	CIUDADANOS QUE HICIERON HISTORIA
14	RADIO UA	70.791.800-4	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	COVID 19, LO QUE DEBEMOS SABER
15	RADIO TOPATER	5.739.823-K	CALAMA	\$3.800.000	IMPACTOS DEL COVID19 EN GÉNERO Y CONCILIACIÓN
16	RADIO ROMINA	77.774.780-0	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	PREVENCIÓN DEL COVID 19
17	RADIO FORTALEZA	65.686.180-0	CALAMA	\$3.800.000	MÁS CULTURA REGIONAL
18	RADIO JERUSALEN	74.408.800-3	ANTOFAGASTA	\$3.800.000	¿COVID19, CÓMO NOS CUIDAMOS?
19	RADIO CONTINENTE	4.508.097-8	TOCOPILLA	\$3.800.000	VAMOS TOCOPILLA, A LEVANTARSE DE NUEVO
20	RADIO MANANTIAL	65.042.328-3	ANTOFAGASTA	\$4.000.000	COVID-19 BUSCANDO SOLUCIONES
21	RADIO INTEGRAL	79.758.660-9	CALAMA	\$3.800.000	USTED LA SALUD Y LA PREVISIÓN

b) Otro tipo de Soporte:

Nº	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOMBRE PROYECTO
1	TIMELINE.CL	76.374.079-K	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	RELATOS DE ANTOFAGASTA
2	CALAMA EN LÍNEA	76.649.145-6	CALAMA	\$2.500.000	EMPRENDIMIENTO EN TIEMPOS DE COVID-19
3	R2TV	76.573.279-4	MEJILLONES, TALTAL, MARÍA ELENA	\$3.500.000	MEJORANDO NUESTRO MEDIO AMBIENTE
4	REGIÓN 2	13.011.406-7	ANTOFAGASTA, CALAMA, TOCOPILLA	\$2.500.000	HOY EMPIEZO A VIVIR SANO
5	EL WACHYMAN	76.716.496-3	ANTOFAGASTA Y TALTAL	\$3.420.000	DIÁLOGOS VIRALES
6	FUNDACIÓN SAGUARO	65.169.816-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	ELEMENTALES: SINTONÍA DE CAMBIO
7	NORTE Y ENERGÍA	15.644.811-7	ANTOFAGASTA	\$2.490.100	MUJER Y ENERGÍA EN LA ZONA NORTE, ENTREVISTAS CON MUJERES DEL SECTOR ENERGÉTICO
8	ANTOFACITY	16.135.574-7	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	POSTALES EXTREMAS DE ANTOFAGASTA
9	TELENORTE	76.681.517-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	TELENORTE SEÑAL ONLINE
10	DIARIO EN LA LÍNEA	12.348.589-0	CALAMA	\$2.000.000	VACÚNATE CONTRA LAS NOTICIAS FALSAS EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS
11	ATV	99.514.800-5	ANTOFAGASTA	\$3.500.000	ANTOFAGASTA TELEVISIÓN - HISTORIAS DE MI CIUDAD

12	AMC TELEVISIÓN TALTAL	9.363.452-0	TALTAL	\$3.500.000	TALTAL SE EDUCA EN EL COVID19
13	GENIALE MANAGEMENT CHANNEL	76.106.638-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	CAMPAÑA EDUCATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN ANTOFAGASTA
14	PORTAL INDÍGENA	13.869.492-5	CALAMA	\$2.500.000	HUELLAS - HÉROES ANÓNIMOS EN EMERGENCIA SANITARIA
15	DIARIO ANGAMOS	77.056.502-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	CONOCIMIENTO DEL COVID-19
16	RADIO EXTASIS	8.844.249-0	TOCOPILLA	\$2.464.200	DEL COVID 19 ME INFORMO Y ME CUIDO
17	MEJILLONES TV	69.020.400-2	MEJILLONES	\$3.500.000	UNIDOS LES GANAMOS AL COVID19
18	RADIOSOL.CL	81.518.400-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	LINTERNAS DE PAPEL WEB
19	TIEMPO DE JUEGOS	11.505.964-5	CALAMA	\$2.500.000	CODO A CODO CON LA PREVENCIÓN + SALUD

Asimismo, se aprueba la siguiente lista de espera de proyectos radiales y de otro tipo de soporte:

Nº	NOMBRE FANTASÍA	RUT	COMUNA	MONTO APROBADO	NOTA PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
1	PÉGALE AL ARCO	14.111.047-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,34	IDENTIDAD REGIONAL
2	KRISHNAFM	77.111.966-2	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,33	NI VIRUS, NI VIOLENCIA
3	ANTOFAPOP	76.234.221-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,30	LO POP DE TU REGIÓN
4	ELMENSAJERO.CL	78.255.830-7	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,29	ANTOFAMUJER
5	CKAPATUR	65.022.621-6	ANTOFAGASTA	\$2.464.201	5,27	IGUALAD@S 3
6	DIARIO EL AMÉRICA	76.167.436-6	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,27	CAMPAÑA PREVENCIÓN COVID 19
7	BUSH IN ACTION	18.125.259-6	ANTOFAGASTA	\$3.496.511	5,26	LA VIDA EN EL DESIERTO
8	MEJILLONES AL DÍA	15.975.398-0	MEJILLONES	\$2.500.000	5,25	HISTORIAS DE MEJILLONES
9	LETRAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA	7.634.838-3	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,24	LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA AL INSTANTE: COVID-19
10	ELREFERENTE.CL	76.496.241-9	EL LOA	\$2.500.000	5,23	PUNTO COVID-19: CONTAGIEMOS ESPERANZA Y SOLIDARIDAD, RESCATANDO LA RESILIENCIA DE LOÍNAS.
11	NORPRESS.CL (Fernando Mario Stumptner Marino)	6.670.296-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,22	+COBRE SALUD
12	AM CANAL	14.904.889-8	ANTOFAGASTA	\$2.478.599	5,16	VOX
13	RADIO VOZ DE ATACAMA	16.703.440-3	CALAMA	\$2.500.000	5,15	CON TODO SINO PA QUÉ – EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA EL LOA
14	RADIOUA.CL	70.791.800-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,22	PREVENGAMOS EL CÁNCER DE MAMA
15	EL NOTICIÓN	15.573.071-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	5,23	LA DESIGUALDAD SALARIAL DE LA MUJER EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
16	NORPRESS REVISTA	6.670.296-0	ANTOFAGASTA	\$3.500.000	5,22	+COBRE+SALUD

17	RADIO 24/7	76.637.146-9	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,98	COVID-19, UNA PANDEMIA QUE NOS OBLIGA A ESTAR INFORMADOS
18	PROTAGONISTA DE LA CULTURA	17.019.507-8	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,84	SESIONES DESDE CASA
19	ANTOFAGASTA TURISMO	10.610.842-0	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,57	DE LO VIRTUAL A LO TERRENAL, CONOCIENDO NUESTRA CIUDAD
20	DIARIO ANTOFAGASTA	76.587.604-4	ANTOFAGASTA	\$2.500.000	4,01	CÁPSULAS EDUCATIVAS Y ENTREVISTAS EN DIARIO ANTOFAGASTA

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene el Consejero Regional:

		DÍAZ	

Ver Anexo 657.9.15666-20.006 "Fondo de Medios 2020."

ACUERDO 15667-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **RECHAZAR** el programa C.BIP 40024007-0 "**TRANSFERENCIA ACELERACIÓN INDUSTRIAL DE PYMES**" postulado al **Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 2020**, presentado por el señor Intendente y expuesto por la Comisión Mixta de Educación, Ciencia y Tecnología y Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, en el marco del concurso para **ENTIDADES RECEPTORAS**, debido al escaso mérito innovador y al deficiente desarrollo en la formulación de la iniciativa, conforme a lo estipulado las bases del concurso y a la Resolución N°277 de SUBDERE, que norma los procedimientos y modalidades de aplicación de la provisión FIC-R.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene la Consejera Regional:

	SAN MARTÍN		

Ver Anexo 657.10.15667-20.007 "Reporte ficha IDI".

ACUERDO 15668-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 12 votos a favor, 01 en contra y 02 abstenciones, **APROBAR** la propuesta de **INCREMENTO DE RECURSOS**, por reevaluación, correspondientes al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informada por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, para la siguiente iniciativa, por el monto que se indica:
-Proyecto C.BIP 30128277-0 "**CONSTRUCCIÓN CUARTEL PREFECTURA PROVINCIAL TOCOPILLA - PDI**", por un monto total de mayores recursos en la asignación de Obras Civiles de **M\$1.213.955.-** (Moneda Presupuesto 2020). Originalmente, el proyecto fue priorizado en la 619° Sesión Ordinaria de fecha 12 de

octubre de 2018, a través del **Acuerdo 14926-18**, por un monto F.N.D.R. total de **M\$2.820.697.-** (Moneda presupuesto 2018).

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO			NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ		PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Vota en contra la Consejera Regional:

		PASTENES	

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

		DÍAZ	
	MERINO		

Ver Anexo 657.11.15668-20.008 "Memo N° 009 Antofagasta 09 de abril de 2020".

ACUERDO 15669-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 14 votos a favor y 01 abstención, **DEJAR SIN EFECTO** el **CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020**, acordado por el N° 15511-20 adoptado en la 649° Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del presente año, cuyo instructivo fuere sancionado por Resolución N° 13 del 04 de febrero de 2020, atendidas las medidas de aislamiento establecidas en el sector público en el mes de Marzo de 2020; la cuarentena por crisis sanitaria que se extendió desde el 05 al 29 de mayo; que los usuarios han informado dificultades para obtener documentación, principalmente el Acta de Asamblea y el Certificado de Personalidad Jurídica, así como para formular proyectos debido a las medidas de contingencia sanitaria; a lo que se suma que la Resolución que aprueba la flexibilización de la documentación sufrió una demora de 16 días en su preparación por parte de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional y no fue acogida a toma de razón por Contraloría debido a que la fecha de la sanción por parte de la Contraloría Regional fue posterior al cierre del 15 de mayo.

Asimismo, se **APRUEBA** el texto del **INSTRUCTIVO DE BASES del NUEVO CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020**, cuyo objetivo es enfocar y priorizar las actividades vinculadas a los efectos de la actual crisis sanitaria, conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el que se agrega como anexo de la presente sesión.

Los recursos contemplados en la Línea Especial de Financiamiento (LEF) del concurso que se deja sin efecto se redestinarán de la siguiente manera: a) \$100.000.000.- al Concurso Tradicional de Cultura y \$200.000.000.- al Concurso tradicional de Seguridad Ciudadana, de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstiene el Consejero Regional:

			NARVÁEZ

Ver Anexo 657.12.15669-20.009 "Instructivo de bases".

ACUERDO 15670-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 11 votos a favor, 02 en contra y 02 abstenciones, **INCORPORAR** al **INSTRUCTIVO DE BASES del NUEVO CONCURSO F.N.D.R. 2 % CULTURA, AÑO 2020** aprobado en la presente sesión, las siguientes modificaciones:

Establecer el monto máximo por proyecto en la categoría f) INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS, en \$25.000.000.; y establecer el monto máximo por proyecto en la categoría m) PROYECTOS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES: en \$15.000.000.-

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
OLIDEN	MERINO	PASTENES	
RAMÍREZ	PARRAGUEZ	TAPIA	TILLERÍA

Votan en contra (las) Consejeros (as) Regionales:

			PORTILLA
	SAN MARTÍN		

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

GUERRERO			NARVÁEZ
-----------------	--	--	----------------

ACUERDO 15671-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **REVOCAR** el Concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE, AÑO 2020**, debido a que las condiciones actuales de contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 hace incierta la posibilidad de ejecutar las actividades deportivas durante el presente año 2020, ya que se han establecido por autoridad sanitaria restricciones de reunión, utilización de espacios públicos y movilidad, entre otros, que el instructivo de bases actual no considera y por lo tanto no asegura la viabilidad de ejecución. Esta situación se refuerza ante la incertidumbre del curso de la pandemia y lo que puede afectar irremediablemente la ejecución de las iniciativas en caso de continuar con el proceso actual.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15672-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 11 votos a favor y 04 abstenciones, **APROBAR** destinar los recursos asociados al concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE, AÑO 2020**, correspondiente a un monto total de **M\$1.175.000.-** según la siguiente distribución:

- **M\$825.000.-** al fondo regional del Concurso **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, AÑO 2020.**

-Llamado a Concurso **F.N.D.R. 2 % DEPORTE ESTIVAL, AÑO 2020**, con un monto total a distribuir de **M\$350.000.-** aprobando el **INSTRUCTIVO DE BASES F.N.D.R. 2 % DEPORTE ESTIVAL, AÑO 2020**, presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN		ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		
OLIDEN	PARRAGUEZ		PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	TILLERÍA

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

		DÍAZ	
			NARVÁEZ
		PASTENES	
	SAN MARTÍN		

Ver Anexo 657.13.15672-20.010 "Fondo Concursable".

ACUERDO 15673-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 10 votos a favor, 03 en contra, 01 abstención y 01 inhabilidad, **ENCOMENDAR** a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, la redacción de una nueva propuesta de Declaración Pública del Consejo Regional de Antofagasta, en relación a la situación regional por la pandemia de Covid-19 y la solicitud a las autoridades sanitarias del nivel central para restaurar la cuarentena en las comunas de Antofagasta y Mejillones, ampliándola además al resto de las comunas de la Región de Antofagasta, salvo la comuna de Ollagüe.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	
RAMÍREZ		TAPIA	

Votan en contra los (las) Consejeros (as) Regionales:

OLIDEN			PORTILLA
	SAN MARTÍN		

Se abstiene el Consejero Regional:

			ESPÍNDOLA

Se inhabilita el Consejero Regional:

			TILLERÍA

ACUERDO 15674-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a don **FREDDY ARTEAGA VALDÉS**, como **SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, en las actuaciones relacionadas en la presente sesión a partir del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15675-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Presidente del Consejo Regional, responda - con el apoyo de Secretario Ejecutivo- la carta enviada por la localidad de Peine, en representación del Consejo Regional de Antofagasta, conforme a las facultades que otorga la ley al Consejo Regional. Se solicita incluir en el texto del documento, que la Comisión de Salud y Medio Ambiente se reunió con la Secretaria Regional Ministerial de Salud, doña Rossana Díaz, para plantear lo expuesto en la carta, quien señaló que instalación de la aduana sanitaria es de decisión regional, y la aplicación de cuarentenas y cordón sanitario, es responsabilidad de los Ministerios del Interior y de Salud. Además, que la instalación de aduanas sanitarias está asociada a personal del servicio y que actualmente no se cuenta con los recursos humanos para establecerla en cada localidad, y que por esta razón se ubican en puntos estratégicos en la región. Finalmente, informar que se invitará a una reunión a los representantes de la comunidad de Peine, Consejo de Pueblos Atacameños, al señor Alcalde de San Pedro de Atacama y señora SEREMI de Salud, para revisar algunas alternativas a la situación de las comunidades por el tema Covid-19.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15676-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, tenga a bien implementar una Ordenanza Municipal para establecer el uso obligatorio de mascarillas y/o dispositivo de protección nasobucal, como medida sanitaria para evitar contagios por Covid-19.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15677-20 (S.Ord.657.29.05): Se acuerda, por 13 votos a favor y 02 abstenciones, **SOLICITAR** al Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería (CICITEM), tenga a bien remitir al Consejo Regional, la nómina de trabajadores que actualmente se encuentran desarrollando funciones en dicho centro, ya sea de aquellos contratados en marco del proyecto "**CONTINUIDAD OPERATIVA CICITEM, CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO PARA LA MINERÍA 2018 2020**", como de contrataciones realizadas por otras vías de financiamiento, si las hubiera.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
	MERINO		NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			ESPÍNDOLA
GUERRERO			

JORGE ESPÍNDOLA TOROCO
Presidente Accidental
Consejo Regional de Antofagasta

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 657ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **SESENTA Y OCHO** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Asimismo, **QUINCE** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores(as) Consejeros (as) Regionales y corresponden a:

- Acta 337ª Sesión Extraordinaria.
- Acta 338ª Sesión Extraordinaria.
- Convocatoria y tabla 657ª Sesión Ordinaria.
- Anteproyecto Regional de Inversiones 2021.
- Documento ARI 2021, inversiones.
- Reporte ARI 2021.
- DIA Producción de Áridos Eufemia.
- ADENDA "Extracción de Áridos Pozo E10 (km 100)".
- Recepción, Almacenamiento y Despacho de Cal Viva, Planta Roca Roja.

- Memo N° 084 Informes pronunciamientos de proyectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Justificación ajuste de presupuesto "PDI-TOCOPILLA".
- Presentación Cuartel Tocopilla PDI (2).
- FICHA CORE Cuartel Provincial PDI Tocopilla.
- Ficha IDI "Construcción Cuartel Prefectura Provincial Tocopilla – PDI".
- Proyecto a tabla CORE. Memo N° 009 construcción cuartel PDI Tocopilla.

